BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 10 DE MARZO DE 2000** **Número 58**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3135 2728 Orden de la Consejería de Presidencia de 1 de marzo de 2000, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el plan de formación de la escuela de Administración Local de la Región de Murcia para el año 2000.

Consejería de Economía y Hacienda

3140 2761 Resolución del 23 de febrero de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano -Ventanilla Única-.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3141 2744 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

3142 2497 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

3142 2498 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

3142 2496 Resolución.

3143 2729 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, reguladora de ayudas al sector comercial en materia de urbanismo comercial.

3148 2730 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para el desarrollo del sector artesanal.

3154 2731 Orden de 2 de marzo de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, reguladora de ayudas al sector comercial en materia de cooperación empresarial.

3162 2732 Orden de 2 de marzo de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

3172 2738 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

3174 2740 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional n.º 22.039 nombrada «Geotérmica» a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para investigación de todos los recursos de la Sección D.

3174 2743 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. 20 KV triple circuito Fruveco-Depuradora de Beniaján en Murcia".

3174 2807 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. 20 KV doble circuito S.T. depuradora de Beniaján en Murcia".

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

3176 2514 Juicio de cognición 20/99.

Pág.

De lo Social número Uno de Cartagena
3176 2479 Autos número 474/1999. Ejecución número 30/2000.

De lo Social número Dos de Cartagena
3176 2523 Ejecución 18/2000, sobre reclamación de salarios.
3177 2522 Procedimiento de demanda 527/1999.

Primera Instancia número Uno de Jumilla
3177 2518 Expediente de liberación de cargas 177/1999.

Primera Instancia número Uno de Lorca
3177 2462 Procedimiento de familia, divorcio contencioso, 9/2000-JA.

Primera Instancia número Dos de Lorca
3178 2459 Procedimiento Art. 131 L.H., 288/1999.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca
3179 2483 Juicio de faltas número 289/98.
3179 2481 Juicio de faltas número 484/98.

Primera Instancia número Uno de Murcia
3179 2796 Juicio ejecutivo número 918/1999.
3180 2460 Procedimiento cognición 857/1998.

Primera Instancia número Dos de Murcia
3180 2463 Juicio verbal 866/1999.
3180 2521 Procedimiento desahucio 727/99.
3181 2461 Procedimiento cognición 768/98.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
3182 2484 Expediente de dominio inmatriculación número 652/96.

Primera Instancia número Seis de Murcia
3182 2464 Procedimiento menor cuantía 261/1999.

Instrucción número Tres de Murcia
3182 2482 Juicio de faltas número 50/2000.

De lo Social número Uno de Murcia
3182 2474 Autos número 948/1999. Cédula de citación.
3183 2473 Autos número 3/2000. Cédula de citación.
3183 2472 Autos número 533 a 535/1999. Cédula de citación.

De lo Social número Tres de Murcia
3183 2475 Autos número 978/1998. Ejecución número 26/1999. Cédula de notificación.

De lo Social número Seis de Murcia
3184 2470 Ejecución número 101/98-A.
3184 2467 Autos 1.335/97-E, sobre despido.
3184 2469 Ejecución número 19/99-A.
3185 2471 Ejecución número 27/99-A.
3185 2466 Procedimiento 1.308/97; ejecución 66/98, sobre reclamación de cantidad.
3186 2468 Procedimiento 380/98; ejecución 101/98, sobre reclamación de cantidad.
3186 2480 Ejecución número 101/98-A.

Primera Instancia número Dos de Totana
3187 2519 Juicio de cognición 16/95.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana
3187 2457 Juicio de cognición 432/96, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia de Yecla
3188 2520 Juicio ejecutivo 271/99.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Antequera (Málaga)
3189 2465 Juicio de faltas 69/99, sobre lesiones y daños en accidente de circulación.

IV. Administración Local

Águilas
3190 2723 Corrección de error.

Alguazas
3190 2726 Aprobado inicialmente el padrón de la tasa de recogida de basura del año 2000.

Cartagena
3190 2450 Negociado de Contratación. Expediente OP/00/1098.
3190 2449 Notificaciones.

Pág.

Fortuna
3191 2454 Aprobación provisional de ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de asistencia y estancia en guardería infantil o establecimiento análogo.

Fuente Álamo de Murcia
3191 2725 Contratación de obras.

Las Torres de Cotillas
3191 2509 Delegación de atribuciones.

Lorca
3192 2632 Notificación a contribuyentes.

Los Alcázares
3194 2452 Adjudicación de la obra de prolongación del "Paseo Marítimo en la Playa de Los Narejos: Alumbrado público".
3194 2453 Adjudicación de la obra de prolongación del "Paseo Marítimo en la Playa de Los Narejos: Obra civil".
3194 2448 Negociado de Urbanismo. Iniciando expediente sancionador.
3194 2446 Presupuesto general municipal, ejercicio 2000.
3195 2447 Aprobada venta de tres parcelas de propiedad municipal.
3197 2445 Relación de puestos.

Mazarrón
3200 2451 Aprobada moción del Registro Municipal de Uniones Civiles.

Mula
3200 2719 Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.
3200 2721 Aprobado inicialmente el Plan Parcial Industrial Ctra. de Yéchar (El Arreaque).
3200 2722 Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Polígono de Actuación IIa del plan parcial UPR2 del Plan General de Ordenación Urbana.
3201 2720 Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución SC3.

Torre Pacheco
3201 2727 Anuncio contratación de obras con expedientes números POS: 29/2000, 30/2000, 116/2000, 117/2000, 118/2000, 119/2000 y P.O.L. número 36/2000.

Ulea
3202 2510 Modificación provisional ordenanzas fiscales para el año 2000.

Yecla
3202 2442 Aprobada inicialmente delimitación de Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua.
3202 2443 Aprobada inicialmente delimitación de Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua.
3202 2444 Aprobada inicialmente delimitación de Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Charrara Abarán
3203 2716 Junta general ordinaria.

Comunidad de Regantes Puente del Caldo Caravaca de la Cruz
3203 2797 Junta general ordinaria.

Comunidad de Regantes «Miraflores» Jumilla
3203 2799 Asamblea general ordinaria.

Comunidad de Regantes Tajo-Segura
Sangonera la Seca
3204 2798 Junta general ordinaria.

Universidad de Murcia
3204 2717 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de obras (expediente O/04/2000).

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

2728 Orden de la Consejería de Presidencia de 1 de marzo de 2000, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el plan de formación de la escuela de Administración Local de la Región de Murcia para el año 2000.

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, y que derivan directamente de nuestra condición de Comunidad Autónoma Uniprovincial, figura la organización de cursos de formación para funcionarios y cargos representativos de las Corporaciones Locales, desarrollándose a través de la Escuela de Formación de Administración Local de la Región de Murcia.

La "Escuela de Formación de Administración Local", adscrita a esta Dirección General, tiene como finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales; y junto a la Escuela de Policías Locales de la Región, pretende impulsar la formación y su función de desarrollo personal y profesional de la Administración Local.

El Plan de Formación para el año 2000 ha sido aprobado por el Consejo Asesor de la Escuela de Administración Local de la Región de Murcia en su reunión de 1 de marzo y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Primero: Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Local para el año 2000 que se insertan en el Anexo I, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo II.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, así como para acordar la repetición, modificación de calendario o alteración de cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas, en atención al mejor desarrollo del mismo.

Murcia a 1 de marzo de 2000.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio Megías García.

ANEXO I
ACCIONES FORMATIVAS

Curso: 1 - RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Objetivo: Perfeccionar y actualizar los conocimientos de los participantes en materia de régimen jurídico y procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Programa:

- Régimen de Sesiones de las Corporaciones Locales.
- Delegación y desconcentración de atribuciones.
- Formas de terminación del Procedimiento Administrativo. El Silencio, Notificaciones.
- Los recursos administrativos. La suspención del acto recurrido. La revisión de oficio.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 26 horas

Destinatarios: Personal al Servicio de las Administraciones Locales que ocupen puestos de responsabilidad en materias relacionadas con los Objetivos del curso.

Ediciones: Una.

Número de plazas: 30

Calendario previsto: del 22 al 25 de mayo de 2000, en horario de mañana y tarde.

Valoración como mérito general para habilitados nacionales. 0,20 puntos.

Curso: 2 - LA LEY DEL SUELO REGIONAL

Objetivo: Conocer las innovaciones producidas por la entrada en vigor de la nueva Ley.

Programa:

- La Ley del Suelo Regional.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 8 horas lectivas

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos A y B responsables del área de urbanismo.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 50

Calendario previsto: Primer semestre de 2000.

Curso: 3 - APLICACIÓN Y REFORMA DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Ley 53/1999, de 28 de diciembre).

Objetivo: Poner en conocimiento de las autoridades y funcionarios responsables de la contratación administrativa las novedades introducidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Programa:

- Censo de modificaciones en la LCAP, por la Ley 53/99, de 28 de diciembre.
- Explicación del contenido de las modificaciones.
- Aplicación de la nueva regulación a la casuística del día a día.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 16 horas lectivas

Destinatarios: Cargos públicos, fiscalizadores, asesores jurídicos, jefes y personal técnico y administrativo (funcionarios de los grupos A, B y C) relacionados con el área de contratación y compras.

Número de ediciones: Una.

Número de plazas: 25

Calendario previsto: Primer semestre de 2000.

Curso: 4 - NUEVA CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL

Objetivo: Ofrecer de un modo completo, el nuevo marco de la contratación pública local.

Programa:

I. Consideraciones previas.

II. La Ley de contratos de las Administraciones Públicas. Su aplicación en el ámbito local.

III. Régimen jurídico de la contratación pública local.

- Competencia.
- Clases de contratos
- Publicidad
- Sistemas de relación y procedimiento de adjudicación.

- Adjudicación y formalización.
- Ejecución y extinción del contrato.
- Cesión del contrato y el subcontrato.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 30 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos A y B de las Entidades Locales y otros responsables en la materia.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 50

Calendario previsto: segundo semestre de 2000.

Curso: 5 - ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TESORERÍAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Objetivo: Presentar una visión práctica sobre la organización interna y externa, así como la planificación y gestión de las Tesorerías de las Entidades Locales.

Programa:

- La organización interna y externa de la Tesorería. Principios de gestión de la Tesorería.
- El subsistema de ingresos. El subsistema de pagos.
- Las decisiones de la Tesorería y su planificación. La gestión del endeudamiento.
- La contabilidad de la Tesorería. Estados y cuentas de Tesorería.

Metodología: Práctica

Duración: 16 horas lectivas

Destinatarios: Tesoreros, Interventores y personal al servicio de la Administración Local que ocupe puestos de responsabilidad en materias relacionadas con los Objetivos del curso.

Número de ediciones: Dos.

Número de plazas: 20 en cada edición.

Calendario previsto: Primera edición 3, 4 y 10 de abril. Segunda edición 11, 12 y 13 de abril de 2000.

Curso: 6 - CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS. NIVEL BÁSICO

Objetivo: Obtener la formación necesaria para el manejo y aplicación de plaguicidas.

Programa:

- Plaguicidas. Clasificación. Generalidades.
- Riesgos para la salud humana.
- Métodos de lucha antivectorial. Desinfección de ambientes. Legionella.
- Higiene y seguridad en el manejo y aplicación. Prevención, diagnostico y primeros auxilios en caso de intoxicación.

Metodología: Teórico-Práctica.

Duración: 30 horas lectivas

Destinatarios: Empleados públicos cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la materia objeto del curso.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 50.

Calendario previsto: 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de octubre de 2000.

Curso: 7 - CUIDADORES DE PISCINAS DE USO PÚBLICO

Objetivo: Actualizar los conocimientos en la materia del personal municipal encargado del mantenimiento de las piscinas de uso público.

Programa:

- Introducción. Aspectos sanitarios. Desinfección del agua de baño.
- Algicidas y floculantes. Circulación y filtración.
- Aspectos administrativos. Recomendaciones y obligaciones.
- Aspectos constructivos y de seguridad.

Metodología: Teórico-Práctica.

Duración: 20 horas lectivas.

Destinatarios: Empleados públicos cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la materia objeto del curso.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 50.

Calendario previsto: Segundo trimestre del año 2000

Curso: 8 - SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN INTERNET.

Programa:

- Aplicaciones en Internet.
- Las bibliotecas en Internet.
- Acceso a usuarios de bibliotecas.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 16 horas lectivas

Destinatarios: Bibliotecarios de la Red Regional de Bibliotecas (Funcionarios locales de los grupos A, B y C).

Número de ediciones: Dos

Número de plazas: 16 en cada edición.

Calendario previsto: Segundo semestre de 2000.

Curso: 9 - CREACIÓN DE PÁGINAS WEB PARA BIBLIOTECARIOS

Objetivo: Conocer y utilizar los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías.

Programa:

- Organización de la información.
- Formato HTML.
- Estilo y diseño de páginas WEB.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 16 horas lectivas

Destinatarios: Bibliotecarios de la Red Regional (Funcionarios locales de los grupos A, B y C).

Número de ediciones: Una.

Número de plazas: 16

Calendario previsto: Segundo semestre de 2000.

Curso: 10 - AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS. CURSO AVANZADO DE BIBLIO-3000 VERSIÓN WINDOWS.

Objetivo: Optimización del uso de la aplicación para diseñar listados y realizar consultas.

Programa:

- Optimización de los diferentes módulos.
- Confección de listados de la aplicación.
- Responder consultas.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 25 horas lectivas

Destinatarios: Bibliotecarios de la Red Regional (Funcionarios locales de los grupos A, B y C).

Número de ediciones: Una.

Número de plazas: 16

Calendario previsto: Primer semestre de 2000.

Curso: 11 - AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS. BIBLIO-3000. PUESTA EN MARCHA Y CAPTURA MASIVA DE DATOS.

Objetivo: Optimizar la aplicación en el diseño de listados y en la realización de consultas.

Programa:

- Puesta en marcha del sistema de gestión bibliotecaria.
- Captura de registros.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 16 horas lectivas

Destinatarios: Bibliotecarios de la Red Regional (Funcionarios Locales de los grupos A, B y C).

Número de ediciones: Una.

Número de plazas: 16

Calendario previsto: Primer semestre de 2000.

Curso: 12 - JORNADA TÉCNICA SOBRE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL: EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS. (LORCA)

Objetivo: Analizar las condiciones que deben reunir los edificios y equipamientos de archivos para la adecuada conservación de los documentos.

Programa:

- Normas y recomendaciones para edificación de archivos.
- Condiciones funcionales y complementarias de los edificios.
- Instalaciones y equipamientos.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 6 horas lectivas

Destinatarios: Personal que presta sus servicios en archivos de titularidad municipal de la Región de Murcia.

Número de ediciones: Una, a celebrar en Lorca.

Número de plazas: 25

Calendario previsto: 19 de mayo de 2000.

Curso: 13 - SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS Y DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS

Objetivo: Dar a conocer a los redactores de proyectos municipales las leyes que más directamente les afectan, así como sus modificaciones.

Programa:

- Redacción de proyectos.
- Legislación aplicable.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 16 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos A y B y personal no funcionario que proyecten o dirijan obras de las Administraciones Locales.

Número de ediciones: Una.

Número de plazas: 40

Calendario previsto: Segundo semestre de 2000, en horario de mañana y tarde.

Curso: 14 - ENSAYOS DE LABORATORIO EN LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.

Objetivo: Perfeccionar y actualizar conocimientos a los técnicos municipales en el control de la calidad de las obras de pavimentación.

Programa:

- Pruebas de laboratorio y pavimentación.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 8 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios técnicos de los grupos A y B

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 40

Calendario previsto: Segundo semestre de 2000, en horario de mañana y tarde.

Curso: 15 - MEJORA DE LOS PROCESOS DE TRABAJO Y RACIONALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

Objetivo: Mejorar la optimización, gestión y coordinación de los procedimientos de trabajo en la Administración Pública.

Programa:

- Importancia de la racionalización de procedimientos y mejora de los procesos en la Administración Pública.
- Técnicas de análisis de procesos y captación de datos.
- Diagramación de los datos. Análisis de procedimientos.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 30 horas lectivas.

Destinatarios: Funcionarios locales de los grupos A, B, C y D.

Número de ediciones: una.

Número de plazas: 50

Calendario previsto: Primer semestre de 2000.

Curso: 16 - IMPLANTACIÓN DEL EURO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. FORMACIÓN DE PERSONAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

Objetivo: Mejorar, unificar criterios y concienciar a los responsables técnicos y políticos de las Corporaciones Locales que han de asumir la dirección de la migración al Euro en sus respectivas organizaciones.

Programa:

- Introducción, la UEM y su historia.
- Implantación, etapas y fases.
- Conversión y redondeo
- Ventajas de la UEM
- Aspectos fiscales para los contribuyentes.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 30 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos A, B, C y D responsables de los servicios de atención ciudadana e información.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 40

Calendario previsto: Segundo trimestre.

Curso: 17 - INTRODUCCIÓN A ORACLE.

Objetivo: Facilitar el acceso de los Ayuntamientos de la Región a la implantación y explotación de este modelo de BD que constituye el estándar de las aplicaciones económicas de la Comunidad Autónoma.

Programa:

- Conocimiento de la aplicación.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 30 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos A, B y C responsables informáticos de los Ayuntamientos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Tendrán preferencia los funcionarios pertenecientes a los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 20

Calendario previsto: Segundo semestre.

Curso: 18 - ACCES'97 Y SU APLICACIÓN A LA ENCUESTA DE SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

Objetivo: Facilitar el acceso de los Ayuntamientos de la Región a la implantación y explotación de este modelo de BD que constituye el estándar de las aplicaciones de análisis económico-financiero del proyecto SEFAR.

Programa:

- Conocimiento de la aplicación Acces'97.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 30 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos A, B y C de los Ayuntamientos adheridos al Proyecto SEFAR.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Tendrán preferencia los Ayuntamientos adheridos al Proyecto SEFAR, y dentro de éstos los que entregaron cuestionarios de análisis de los ejercicios 1996 y 1997.

Número de ediciones: Una

Número de plazas: 20

Calendario previsto: Segundo semestre.

Curso: 19 - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Objetivo: Conseguir la formación a distancia de los funcionarios de los grupos C y D en la materia objeto del curso.

Programa:

- Los principios de actuación de la Administración Pública.

Metodología: Teórico-Práctica

Duración: 30 horas lectivas

Destinatarios: Funcionarios de los grupos C y D de las Entidades Locales.

Número de ediciones: Una.

Número de plazas: 25

Calendario previsto: Por determinar.

ANEXO II

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

1. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en acciones formativas convocadas los empleados públicos de Administración Local de la Región que se encuentren en situación de servicio activo y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado "Destinatarios:" del Anexo I.

2. Solicitudes.

2.1.- Los interesados en asistir en algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo III, debiendo cumplimentar una para cada curso solicitado.

2.2.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

3. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Iltmo. Sr. Director General de Administración Local, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán en el Registro, pudiendo remitirse al fax 968 366460, a la dirección de correo electrónico JuanL.Gonzalez@carm.es, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5. Selección.

5.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los asistentes, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso.

5.2.- Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cursos realizados por el aspirante con anterioridad.

b) Relación directa de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido del curso.

c) Fecha de presentación de la solicitud.

d) Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada a un curso para el que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de Formación del año anterior.

6. Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán en las localidades que se indican, o en las que determine la Dirección General de Administración Local en función de las solicitudes presentadas, comunicándose a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

7. Información adicional.

Se podrá solicitar información al Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, en los teléfonos: 968-366469 y 968-366471.

8. Certificado de asistencia.

Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

9. Valoración.

El curso n.º 1 sobre "Régimen Jurídico y procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales" tiene una valoración de 0,20 puntos, a efectos de lo previsto en el art. 1, apart. D) de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a habilitados nacionales.

ANEXO III

Región de Murcia

Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

Escuela de Formación en Administración Local

1.- Curso que solicita

Número curso	DENOMINACIÓN

2.- Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	D.N.I.

3.- Datos administrativos

Ayuntamiento de:			
Dirección del puesto de trabajo		C.P.	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Cuerpo/Escala o subescala		Grupo:	Nivel:
Denominación del puesto de trabajo actual:			
Servicio o dependencia:			

4.- Motivos de la solicitud

Detalle de tareas que realiza el solicitante que tengan especial relación con el objeto del Curso solicitado: (en otro caso, motivo por el que solicita la realización del curso)

Rellenar la totalidad de los datos, a fin de facilitar posteriores comunicaciones, tanto por Fax como por correo.

Debe cumplimentar una solicitud por curso.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

_____, a _____ de _____ de 2000

Fdo.-

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 30011 Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

2761 Resolución del 23 de febrero de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano -Ventanilla Única-.

El Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea, han formalizado Convenio de Colaboración para la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única); en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD INTEGRADA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO -VENTANILLA ÚNICA-

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 diciembre de 1996.

Y de otra parte, D. José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea previa autorización en acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 1997.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

E X P O N E N

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de Atención al Ciudadano, Información y Registro de entrada de documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, y artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto en relación con el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en el Municipio de Ulea, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para ello, ambas partes

A C U E R D A N

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma «Ventanilla Única», conforme a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en Ulea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, con la naturaleza de Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos, con observancia de las disposiciones específicas en esta materia.

Segunda. Funciones y Competencias

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

a) Recepción, registro y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:

- Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.

- Localización de dependencias, personal y horario de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.

- Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- Convocatoria y resolución de procedimientos concurrenciales o concursales, y actos o relaciones derivadas de los mismos.

c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública Regional y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.

d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.

e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea encomendada por la Administración Regional en materia de Información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la misma, y en particular el cobro de tasas cuya autorización por el órgano competente irá implícita en la atribución de las actuaciones que las devenguen.

Asimismo, la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano podrá realizar funciones de colaboración en la gestión recaudatoria en todos los Ayuntamientos de la Región que así lo soliciten, en los términos y condiciones que se determinen en los convenios celebrados entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos interesados.

Tercera. Obligaciones de las partes

Las Administraciones intervinientes, a través del personal adscrito a la Unidad velarán por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La consignación de los asientos realizados, su número y fecha, e inmediata remisión de los documentos presentados al órgano de la Comunidad Autónoma al que vayan dirigidos, sin perjuicio de enviar una copia del escrito o documento por fax u otros medios informáticos, cuando se dirigen a otras Administraciones Públicas.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Ulea se compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas, y el personal, para el desempeño de las funciones de la Unidad, salvo existencia de contenido para plena dedicación.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función. Evaluará las cargas del trabajo del personal, y si de ello se derivara el desempeño de una jornada completa para uno o más empleados por el trabajo propio de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma.

3. No obstante, el Ayuntamiento será compensado económicamente por la Comunidad Autónoma en cuantía proporcional a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano.

Quinta. Organización y funcionamiento

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en el presente Convenio de creación de la misma.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Ulea que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio.

Séptima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia.

Octava. Publicidad

Corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma, las operaciones de divulgación para dar a conocer la existencia de la nueva unidad entre los ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, permaneciendo vigente durante un año, y se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. No obstante, precisa de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según determina el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leído por ambas partes el presente documento, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en Ulea a veintidós de febrero de dos mil.

Firmados por el Consejero de Economía y Hacienda, D. Juan Bernal Roldán y el Alcalde-Presidente, D. José Bolarín Cano."

Murcia, 23 de febrero de 2000.—**Luis Martínez de Salas Garrigues.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2744 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 22/2000. Construcción de vivienda, garaje y almacén, en Galifa del término municipal de Cartagena. Promovido por Eugenio Vera Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de febrero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2497 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 4/2000. Construcción de vivienda y semisótano, en parcela 268, polígono 139. Paraje Miraflores del término municipal de Jumilla. Promovido por Joaquín Sánchez Abellán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de febrero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2498 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 535/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Morti-La Majadilla del término municipal de Totana. Promovido por Francisco Lasheras López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de febrero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2496 Resolución.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías y la Caja de Ahorros de Murcia para la promoción y fomento de actividades de turismo complementario, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de septiembre de 1999 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito con la Caja de Ahorros de Murcia para la promoción y fomento de actividades de turismo complementario, autorizado por Consejo de Gobierno en sesión de 23 de septiembre de 1.999.

Murcia, 23 de febrero del 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de septiembre de 1999.

DE OTRA PARTE: El Sr. D. Ramón Ojeda Valcárcel, Presidente de la Caja de Ahorros de Murcia, en representación de la misma.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN:

Primero: Que una de las competencias de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías es la promoción, fomento y ordenación del turismo, así como la planificación de las actuaciones turísticas en el ámbito regional.

Segundo: Que la Caja de Ahorros de Murcia, por medio de su Obra Cultural y Social, promueve y patrocina actividades de formación medioambiental, de protección del patrimonio natural,

de apoyo al deporte y de fomento de actividades encaminadas al desarrollo de la economía regional, con incidencia social.

Tercero: Que es de gran interés para ambas partes establecer la bases de una cooperación, con el fin último de incrementar las actividades de turismo complementario a desarrollar en el ámbito regional, a través, principalmente, de la creación de un Centro de Turismo Complementario que genere acciones y actividades relacionadas con la naturaleza y el deporte, mediante propuestas de utilización del tiempo libre, a la vez que ofreciendo un mayor conocimiento y disfrute del medio natural.

En consecuencia, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, de conformidad y con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: Es objeto del presente Convenio la promoción y fomento de actividades de turismo complementario dentro del Proyecto de Turismo Complementario a desarrollar por la Dirección General de Turismo y cuyo centro de operaciones se ubicará en Cabo de Palos, Complejo Residencial de la Bocana, pero cuyas actividades se podrán extender a las áreas geográficas de interés natural, medioambiental y turísticas, tanto marítimas como terrestres del resto de la Región, así como mediante la creación de centros de documentación, muestras y exposiciones que giren alrededor del mismo tema.

Segunda: A dicho proyecto se destinarán los locales números 2,3 y 4 del citado Complejo Residencial, propiedad de esta Comunidad Autónoma y adquiridos con la aludida finalidad.

Tercera: Al mismo proyecto la Caja de Ahorros de Murcia aportará, a través de los trámites reglamentarios, otro local de su propiedad, correspondiente al número 1 del mismo Complejo Residencial, por un periodo de 25 años, a partir de la aceptación, en su caso por la Comunidad Autónoma de la cesión de uso que implica la citada aportación. El mencionado periodo será prorrogable por cinco años más si no hubiese denuncia expresa por alguna de las partes firmantes.

Cuarta: El citado Centro de Turismo Complementario será gestionado por la Comunidad Autónoma. En todo caso la citada aportación de la Caja de Ahorros de Murcia no excluirá la posibilidad de que la explotación del Proyecto se desarrolle por la Administración de forma indirecta, a través de la persona física o jurídica que resultara adjudicataria de la gestión del referido Centro, en el concurso público que pueda convocarse al efecto.

Quinta: La Comunidad Autónoma y la Caja de Ahorros de Murcia tendrán derecho en exclusiva a insertar su imagen corporativa o publicitaria en los locales, vehículos y material correspondientes al Centro de Turismo Complementario.

Sexta: La Caja de Ahorros de Murcia podrá colocar en los citados locales las instalaciones propias de su actividad financiera (cajeros automáticos, etc,) y socio-cultural siempre que ello no entorpezca el normal funcionamiento del Centro, permitiendo en contrapartida que la Comunidad Autónoma pueda disponer en el local cedido por aquella de un espacio para la ubicación de los equipos técnicos/maquinaria precisos.

Séptima: Cada una de las partes abonará los tributos que graven sus respectivos locales.

Octava: La virtualidad de la aportación del repetido local de la Caja de Ahorros de Murcia queda supeditada a la aceptación, en su caso, por parte de la Comunidad Autónoma del uso del mismo, en los términos antes dichos.

Novena: Se establece una Comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes, cuyas funciones serán las de interpretación de este Convenio y supervisión de la adecuación del uso de locales a la gestión del Proyecto.

Décima: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima: El inicio de la vigencia de este Convenio será el de la fecha de su firma y se mantendrá durante el parido previsto en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad los reunidos firman, por triplicado, el presente Convenio de cooperación en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Por la Caja de Ahorros de Murcia, **Ramón Ojeda Valcárcel**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2729 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, reguladora de ayudas al sector comercial en materia de urbanismo comercial.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece en su artículo 10.Uno.11) que corresponde a dicha Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

En ejercicio de dicha competencia, la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías participa en el "Plan Marco de Modernización del Comercio Interior", aprobado en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior que engloba un conjunto de medidas dirigidas a la modernización del sector comercial, asegurando al comercio tradicional la posibilidad de adaptarse a las nuevas necesidades que exigen las actuales circunstancias económicas.

El citado Plan prevé Programas Generales y Específicos, comprendiéndose dentro de estos últimos el de Urbanismo Comercial. Dicho Programa pretende elevar el nivel de competitividad del sector comercial tradicional mediante la financiación de inversiones o actividades de carácter comercial en los mercados municipales de abastos y centros históricos de las ciudades.

Consiguientemente, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2000, aprobados por Ley 10/1999, de 27 de diciembre, figuran en el Programa 622A "Promoción del Comercio", los correspondientes créditos destinados a la

concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de las acciones que se recogen en el citado Plan.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías durante el 2000, a Corporaciones Locales, de acuerdo con el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, Programa Específico de Ordenación del Territorio y Urbanismo Comercial, para las inversiones o actividades de carácter comercial que se enumeran a continuación.

1.- Actuaciones en los Mercados de Abastos:

Inversiones o actividades a realizar en los mercados de abastos situados dentro de los cascos históricos de las ciudades, con la finalidad de servir de impulso para la revitalización de dichos centros históricos y que consistan en:

- La renovación física de las instalaciones atendiendo a las características urbanísticas y arquitectónicas del mercado y zona adyacente e incluso la transformación del mercado en un centro comercial.

- Remodelación de los mercados municipales de abastos, mediante la consecución de una oferta comercial óptima a través de la diversificación y acondicionamiento de instalaciones y equipamientos colectivos comerciales e inclusión de servicios complementarios.

- Apoyo a la introducción de técnicas de gestión eficiente a nivel de unidad comercial y de apoyo al comerciante individual.

- Adopción de estrategias en materia de publicidad y promoción de los mercados.

Cursos de formación específica y asistencia técnica a los comerciantes de los mercados municipales de abastos.

- Realización de estudios de viabilidad comercial y proyectos de remodelación.

2.- Otras actuaciones de urbanismo comercial

A) En los municipios de población de derecho superior a los 20.000 habitantes, actuaciones encaminadas a la creación de centros comerciales abiertos, como las siguientes:

a) Realización de estudios de viabilidad, que deberán contener líneas de actuación en cuanto a la mejora del tejido urbano, del amueblamiento y de los pavimentos, de inserción o reconversión de actividades, mejora del transporte público y de los aparcamientos, necesidades en cuanto a medios profesionales de gestión del área, creación de una imagen propia y propuestas de promoción y animación de la misma, así como determinación de programas específicos de formación y reconversión de puestos de trabajo en función de las necesidades detectadas.

b) Asistencia técnica y gerencial.

B) En los restantes municipios:

a) La realización de estudios para establecer planes concretos de actuación sobre determinadas áreas urbanas de fuerte contenido comercial.

b) La realización de actuaciones de urbanismo comercial en los cascos históricos de las ciudades con la finalidad de servir de impulso para la revitalización de los mismos.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios

1.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ellos previstos en el concepto presupuestario 766 de la Sección 16, Servicio 03, Programa 622A, de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2000, por un importe de 129.071.000 ptas.

2.- La cuantía de la subvención concedida en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el 70 por 100 del coste total de la actividad o inversión a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Solicitud y documentación.

1.- Se requerirá solicitud de la Alcaldía, según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, en la que se indicará el Código de Identificación Fiscal de la Corporación y el número de cuenta bancaria (20 dígitos) en la que haya de efectuarse el ingreso, en su caso.

2.- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto.

b) Certificación del Interventor municipal, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el anexo II de esta Orden.

d) Si el cumplimiento de la finalidad propuesta implicase la realización de obras: memoria-presupuesto o proyecto de obras suscrito por técnico competente, siendo exigible una u otro de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación. Se especificará el procedimiento previsto de realización de la obra, por contratación o bien, por administración.

e) Si el cumplimiento de la finalidad propuesta no implicase la realización de obras, presupuesto desglosado de gastos y una memoria explicativa de la actividad para la que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previstos de realización.

3.- La solicitud se presentará en el Registro General de la Dirección General de Comercio y Artesanía (sito en C/ Actor Francisco Rabal, núm. 8, de Murcia), o en el de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías (sito en C/ San Cristóbal 6, 30001 - Murcia), o a través de los cauces previstos en el art.º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

Será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta, salvo que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, una vez atendidas las presentadas en plazo.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se producirán los efectos previstos en la legislación vigente.

Artículo 7.- Criterios de valoración

Se atenderán preferentemente, y por el orden que a continuación se indica, las solicitudes referidas a:

a) Actuaciones de urbanismo comercial encaminadas a la creación de centros comerciales abiertos.

b) Proyectos que representen actuaciones singulares en los mercados, que incidan favorablemente en su entorno, en cuanto núcleo más amplio formado por pequeñas tiendas de proximidad.

c) Restantes actuaciones o inversiones mencionadas en el artículo 1 de la presente Orden.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías concediendo o denegando la subvención, previa propuesta del Director General de Comercio y Artesanía.

2.- Dicha resolución deberá adoptarse dentro de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden o, en su caso, a partir de la fecha en que expire el plazo de subsanación de defectos a que hace referencia el artículo 6.2 de esta Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá ésta otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado anterior.

Artículo 9.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida al beneficiario se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

Artículo 10.- Justificación.

1 De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, y en la forma prevista en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. n.º 130 de 7-6-86) los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2000, aportando para ello la documentación siguiente:

A) Informe de las actividades subvencionadas a realizar.

B) Certificación expedida por el Interventor Municipal expresiva de los siguientes extremos:

a) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éstos.

c) Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

C) Certificación de obra, cuando proceda o, en su defecto, documentación acreditativa del gasto realizado.

2.- La justificación del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquéllas que, según su naturaleza, les sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la Certificación del Interventor Municipal acreditativa de la realización del mismo.

3.- Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, antes del 31 de diciembre del año 2000, la ampliación del mismo, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4.- En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad así como de los logotipos regionales que correspondan en cada caso.

Artículo 11.- Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art.19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en el art. 51. bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada al mismo por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 2 de marzo de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

URBANISMO COMERCIAL - CORPORACIONES LOCALES

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en C/ _____, n.º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax: _____, siendo el CIF del Ayuntamiento: _____, y la Entidad bancaria _____ Oficina _____Cuenta Cliente: _____

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto:
Recursos propios:
Importe que se solicita:
Otras Ayudas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/ 1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

..... de ..... de 2000
FIRMA

ANEXO II

URBANISMO COMERCIAL - CORPORACIONES LOCALES

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías,

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para _____
_____ (2)
de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)
B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.c de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, reguladora de ayudas a Corporaciones Locales en materia de Urbanismo Comercial, así como en el artículo 51 apartado 7 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991 de 23 de diciembre.

_____ a ____ de _____ de 2000,
EL SOLICITANTE,

Fdo.-

(1) Si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.
(3) Táchese lo que no proceda.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2730 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para el desarrollo del sector artesanal.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.Uno.11 que corresponde a dicha Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

De acuerdo con este marco competencial, la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, considera como objetivos prioritarios el desarrollo del asociacionismo artesano y el apoyo a la artesanía tradicional de la Región de Murcia.

Consecuentemente, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2000, aprobados por la Ley 10/ 1999, de 27 de diciembre, figura en el programa 724B «Desarrollo del sector artesano», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del sector artesanal para dichas finalidades.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías durante el año 2000, a entidades sin ánimo de lucro del sector artesanal, para financiar inversiones o actividades de carácter artesano y, en particular las siguientes:

a).- Realización de cursos de interés para el sector artesanal.

b).- Demostraciones en vivo relativas a los oficios artesanos.

c).- Realización de publicaciones y catálogos sobre Artesanía.

d).- Cualquier otra actividad o inversión que suponga la promoción, fomento y modernización del sector artesanal, así como su adaptación a las nuevas demandas del mercado.

2.- Tendrán preferencia para la concesión de las ayudas, los cursos y demostraciones anteriormente mencionados que se realicen en los Centros para la Artesanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Murcia, Lorca, Cartagena y Centro Tecnológico de Totana.

3.- Créditos presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ellas previstas en el concepto presupuestario 785 de la Sección 16, Servicio 03, Programa 724B de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de «Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2000», por un importe de 13.000.000 de pesetas.

4.- La cuantía de la subvención concedida en ningún caso podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario

Artículo 2.- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las asociaciones o federaciones de artesanos de la Región de Murcia, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

2.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 6º del artículo 51 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

3.- Estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, salvo que estén acogidas al artículo 58.2 de la Ley 30/1994, de 24-11-94 de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general (B.O.E. 25-11-94), en cuyo caso tendrán que acreditarlo.

4.- Cuando una federación de asociaciones artesanas solicite alguna de las ayudas previstas en la presente Orden, las asociaciones integrantes de la misma no podrán acogerse a dichas ayudas por el mismo concepto.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 3.- Solicitud y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará por duplicado y en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a).- Memoria de cada una de las actividades para las que se solicita la subvención, que incluirá al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización y número y características de los participantes o beneficiarios.

b).- Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la realización de cada una de las actividades o inversiones para las que se solicita la subvención, especificando la cuantía de estas últimas.

c).- Estatutos de constitución de la asociación artesana inscrita en el Registro correspondiente.

d).- D.N.I. del solicitante y documentación acreditativa del poder que ostente.

e).- Acuerdo de la federación o asociación facultando al solicitante para que haga la petición de la subvención.

f).- C.I.F. de la entidad solicitante.

g).- Recibos abonados del I.A.E. correspondientes al año actual, salvo que la asociación esté acogida a los beneficios referidos en el artículo 2.4 de esta Orden.

h).- Certificado del Secretario del la federación o de la asociación de la relación de entidades y asociados que la integran, de acuerdo con los modelos oficiales que figuran, como Anexos II y III en la presente Orden para federaciones y asociaciones respectivamente.

i).- Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas, para la misma finalidad de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el Anexo IV de esta Orden.

j).- Documento bancario en el se haga constar el Código Cuenta Cliente (20 dígitos), y titular de la misma.

Artículo 4.- Plazo de Presentación.

1.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 28 de abril del 2000

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan, una vez atendidas las presentadas en plazo

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquella.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo, entre otros, a los criterios que a continuación se relacionan:

a).- El interés de calidad del proyecto presentado

b).- El número y características de los participantes y beneficiarios de la actividad.

c).- La viabilidad económica del proyecto presentado, con base en la financiación prevista.

d).- Número de asociados inscritos o que han solicitado su inscripción en el Registro Artesano, los que no podrán figurar inscritos en más de una asociación a los efectos de estas ayudas.

Artículo 7.- Resolución del procedimiento

1.- El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, previa propuesta del Director General de Comercio y Artesanía, concederá o denegará las subvención en un plazo que finalizara el día 31 de mayo de 2000. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la peticiones se entenderán desestimadas.

2.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado anterior.

Artículo 8.- Pago de la subvención

El pago de la subvención concedida al beneficiario se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, cuyo importe acumulado no podrá ser superior a los diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 51, apartado 12 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, modificado de acuerdo con la Ley 11/1998, de 28 de diciembre de Medidas Financieras y de Función Pública Regional

Artículo 9.- Justificación de la subvención

1 De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, y en la forma prevista en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. n.º 130 de 7-6-86) los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden, deberán presentar ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2000, aportando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas

b) Facturas originales del gasto realizado, así como justificantes del pago de las mismas, por el importe de la subvención concedida.

2.- Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de justificación establecido los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías la ampliación de mismo, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento. Dicha solicitud deberá producirse antes del 1 de diciembre del 2000.

3.- La justificación del gasto y su pago deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2000, mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquéllas que, según su naturaleza, les sean aplicables.

Artículo 10.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Publica o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida.

Artículo 11- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/ 1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello

c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según la redacción dada al mismo por la Ley 3/1.991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 2 de marzo de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER ARTESANAL

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en C/ _____, n.º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax: _____, en representación de: _____

DATOS DE LA ENTIDAD
A) Nombre, según sus Estatutos:
B) Naturaleza de la entidad:
C) Composición y organización:
- Presidente:
- Vicepresidente:
- Secretario:
- Otros:
-.Número de Asociaciones (sólo para Federaciones):
- Número de asociados:

D) CIF:
E) Domicilio:
F) Datos bancarios: Entidad bancaria _____
Oficina _____ Cuenta Cliente _____ .

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

C) Fecha de realización:
D) Total presupuesto previsto:
Recursos propios:
Importe que se solicita:
Otras Ayudas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

..... de ..... de 2000

FIRMA

ANEXO II

D_____ como (1) _____

de la Federación_____

CERTIFICO: Que según los datos obrantes a mi cargo resulta que la entidad arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de asociaciones que asciende a_____

Dichas asociaciones son las siguientes, y los asociados de cada una de ellas los que, asimismo, se expresan:

ASOCIACIÓN:

_____

Relación de asociados que la integran inscritos en el Registro Artesano (4):

–
–
–
–

ASOCIACIÓN:_____

Relación de asociados que la integran (4):

–
–
–
–
etc. (3)

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 3.3 h de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para el desarrollo del sector artesanal en 2000

_____ a_____ de 2000

Fdo.:_____

_____

(1).- Presidente o Secretario.
(2).- Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos.
(3).- Añadir hasta completar su totalidad.
(4).- Solo se tendrán en cuenta a efectos del cómputo aquellos asociados inscritos o en trámite de inscripción en el Registro Artesano y que solo podrán figurar en una asociación.

ANEXO III

D._____ como (1)_____de la asociación_____

CERTIFICO: Que según los datos obrantes a mi cargo resulta que la entidad arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de asociados que asciende a _____

Dichos asociados son los siguientes (3):

–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–
–

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 3.3 h) de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para el desarrollo del sector artesanal en 2000.

_____,a_____de 2000

Fdo.:_____

_____

(1).- Presidente o Secretario
(2).- Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos
(3).- Solo se tendrán en cuenta a efectos del cómputo aquellos asociados inscritos o en trámite de inscripción en el Registro Artesano.

ANEXO IV

SECTOR ARTESANAL

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías,

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para _____
_____(2)
de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)
B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 3.3.i de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para el desarrollo del sector artesano para 2000, así como en el artículo 51 apartado 7 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991 de 23 de diciembre.

_____ a ____ de _____ de 2000,

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

_____

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.
(3) Táchese lo que no proceda.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2731 Orden de 2 de marzo de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, reguladora de ayudas al sector comercial en materia de cooperación empresarial.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.Uno.11 que corresponde a dicha Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

En ejercicio de dicha competencia, la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías participa en el "Plan Marco de Modernización del Comercio Interior", aprobado en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, que engloba un conjunto de medidas dirigidas a la modernización del sector comercial, asegurando al comercio tradicional la posibilidad de adaptarse a las nuevas necesidades que exigen las actuales circunstancias económicas.

El citado Plan prevé Programas Generales y Específicos, comprendiéndose dentro de éstos últimos el de Cooperación Empresarial, que supone una actuación sobre las empresas comerciales o sus asociaciones, mayoristas y minoristas, buscando su competitividad en el entorno de la distribución comercial.

Consiguientemente, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2000, aprobados por Ley 10/1999, de 27 de diciembre, figuran en el Programa 622A "Promoción del Comercio", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de acciones que se recogen en el citado Plan.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Industria, Comercio,Turismo y Nuevas Tecnologías durante el 2000 a asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia, para financiar las inversiones o actividades previstas en el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, Programa Específico de Cooperación Empresarial con los siguientes objetivos:

a) Fomento del asociacionismo (incremento del número de asociados) y mejora del grado y tipo de integración (fortaleza y compromiso de los vínculos).

b) Impulso para la creación de nuevos centros comerciales promovidos por grupos o asociaciones multisectoriales de comerciantes o la adecuación de los ya existentes.

c) Mejora de la posición competitiva del pequeño y mediano comercio organizado en asociaciones.

2.- De modo particular podrán ser subvencionadas las actuaciones siguientes:

a) Implantación de redes informáticas: compra de equipos y soportes lógicos.

b) Realización de estudios y asistencia técnica para la elaboración de planes de creación o reforma de las asociaciones y agrupaciones de empresa.

c) Actuaciones de sensibilización dirigidas a comerciantes detallistas en favor de la cooperación empresarial.

3.- No podrán ser subvencionadas mediante la presente Orden actividades que consistan en campañas publicitarias, animación del punto de venta, rifas o sorteos y publicaciones de informativos y periódicos.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios y cuantía.

1.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ellos previstos en el concepto presupuestario 786 de la Sección 16, Servicio 03, Programa 622A, de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2000, por un importe de 30.000.000 ptas.

2 - La cuantía de la subvención concedida en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las distintas Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el 70 por 100 del coste total de la actividad o inversión a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las asociaciones de comerciantes de la Región de Murcia, así como las entidades sin fin de lucro constituidas por aquéllas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

2.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 6.º del artº. 51 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 4.- Solicitud y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artº. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Comercio y Artesanía (sito en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia), o en el de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías (sito en C/ San Cristóbal 6, de Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- La solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud.

b) Fotocopia compulsada del C.I.F. del beneficiario.

c) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante: estatutos y resolución de su inscripción en el correspondiente Registro.

d) Certificado del Secretario de la entidad sin fin de lucro acreditativo del número de asociados pertenecientes al sector comercial que la integran, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran en los Anexos III y III-bis de esta Orden, según corresponda.

En los supuestos de Entidades que integran varias asociaciones de comerciantes podrá solicitarse también el Anexo III-bis debidamente cumplimentado para cada una de las asociaciones que la componen.

e) Acreditación por la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta cliente a favor de la entidad solicitante de la subvención.

f) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión de su cuantía, según el modelo normalizado que figura en el Anexo II de esta Orden.

g) Memoria, firmada por el representante de la entidad solicitante, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización y número y características de los participantes o beneficiarios.

h) Presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura pro forma de la actividad o adquisición a subvencionar por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio.

Artículo 5.- Plazo de presentación

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el BORM.

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta, salvo que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, una vez atendidas las presentadas en plazo.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 7.- Criterios de Valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) El interés y calidad del proyecto presentado.

b) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.

c) La continuidad de programas que ya se vengan realizando.

d) La viabilidad económica del proyecto presentado, con base en la financiación prevista.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías concediendo o denegando la subvención, previa propuesta del Director General de Comercio y Artesanía.

2.- Dicha resolución deberá adoptarse dentro de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden o, en su caso, a partir de la fecha en que expire el plazo de subsanación de defectos a que hace referencia el artículo 6.2 de esta Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá ésta otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado anterior.

Artículo 9.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, previa presentación de los documentos justificativos de la realización de la actividad o inversión reseñados en el artículo 10, apartado 1. También podrá realizarse anticipadamente, previa presentación por el beneficiario de aval a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto del anticipo, según modelo oficial que figura como Anexo IV de esta Orden.

En todo caso, se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

Artículo 10.- Justificación de la subvención.

1 De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, y en la forma prevista en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. n.º 130 de 7-6-86) los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden, deberán presentar ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2000, aportando para ello la documentación siguiente:

A) Memoria de las actividades subvencionadas.

B) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraidos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

C) Facturas originales del gasto realizado o fotocopias debidamente compulsadas.

2.- La justificación del pago deberá realizarse dentro del plazo de dos meses a partir de la notificación de aquél.

3.- La justificación del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables y a aquéllas que según su naturaleza les sean aplicables.

4.- Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías la ampliación del mismo, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnica y económica del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

La petición de ampliación de plazo por los interesados deberá solicitarse antes del 30 de noviembre del año 2000.

5.- En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad, así como de los logotipos regionales que correspondan en cada caso.

Artículo 11.- Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 12.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 2 de marzo de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

COOPERACIÓN EMPRESARIAL - ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS FEDERACIONES.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en C/ _____, n.º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax: _____, en representación de: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

A) Nombre, según sus Estatutos:

B) Naturaleza de la entidad

C) Composición y organización:
- Presidente:
- Vicepresidente:
- Secretario:
- Otros:
- Número de asociados:

C) CIF:

E) Domicilio:

F) Datos bancarios: Entidad bancaria _____ Oficina _____ Cuenta Cliente _____

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto:
Recursos propios:
Importe que se solicita:
Otras Ayudas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

..... de ..... de 2000

FIRMA

ANEXO II

COOPERACIÓN EMPRESARIAL - ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS FEDERACIONES.

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para _____
_____ (2)
de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)
B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.f. de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial en materia de cooperación empresarial, así como en el artículo 51 apartado 7 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991 de 23 de diciembre.

_____ a ____ de _____ de 2000,
EL SOLICITANTE,

Fdo.-

---

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.
(3) Táchese lo que no proceda.

ANEXO III

COOPERACIÓN EMPRESARIAL - ENTIDADES QUE INTEGRAN ASOCIACIONES DE COMERCIANTES.

D. _____ como (1) _____ de la entidad (2) _____

CERTIFICO: Que según los datos obrantes a mi cargo resulta que la entidad arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de entidades asociadas que asciende a _____.

Dichas entidades asociadas son las siguientes:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4. Apartado 3-d) de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial en materia de cooperación empresarial para el año 2000.

_____ a _____ de 2000

Fdo: _____

(1) Presidente o Secretario
(2) Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos

ANEXO III- (Bis)
COOPERACIÓN EMPRESARIAL - ASOCIACIONES DE COMERCIANTES

D. _____ como (1) _____ de la Asociación de Comerciantes (2) _____

CERTIFICO: Que según los datos obrantes a mi cargo resulta que la asociación arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de asociados pertenecientes al sector comercial que asciende a _____.

Dichos asociados son los siguientes:

Nombre o razón social.	DNI/CIF	Nombre Comercial.	Dirección.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4. Apartado 3-d de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial en materia de cooperación empresarial para el año 2000.

_____ a _____ de 2000

Fdo: _____

(1) Presidente o Secretario
(2) Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos

ANEXO IV.

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
.....NIF.....
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en .....
en la calle/plaza/
avenida.....C.P.....
y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....NIF.....
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía).....
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....
ante: (Comunidad Autónoma; Organismo Autónomo, Ente de derecho público).....
por importe de: (en
letras).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)
, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados).

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria.
Murcia a.....
El jefe de la Unidad
(firma y sello)

Fdo:.....

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2732 Orden de 2 de marzo de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.Uno.11 que corresponde a dicha Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

En ejercicio de dicha competencia, la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías considera como objetivos prioritarios la reforma de las instalaciones comerciales de uso colectivo, y la adecuación urbanística de los centros comerciales, así como el acercamiento de la oferta y la demanda propiciado en los certámenes feriales que se celebren en la Región de Murcia. De otra parte, resulta oportuno prestar especial atención al desarrollo del asociacionismo empresarial en el sector comercial.

Consecuentemente, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2000, aprobados por Ley 10/1999, de 27 de diciembre, figuran en el Programa 622A "Promoción del Comercio", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el articulo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Sección I. Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar durante el 2000 por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, para financiar inversiones o actividades de carácter comercial y en particular, y con el siguiente orden de preferencia, las siguientes:

A) Corporaciones Locales:

1) Conservación, reparación o reforma de instalaciones comerciales de uso colectivo.

2) Acciones de urbanismo comercial en centros comerciales tradicionales de los cascos urbanos (adecuación de espacios, adquisición de mobiliario urbano).

B) Entidades sin ánimo de lucro de carácter comercial.

1) Organización de ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia.

2) Formación comercial.

3) Actividades de orientación comercial (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.) que aborden aspectos fundamentales de la distribución comercial o profundicen en temas monográficos, y contribuyan a sensibilizar al elemento humano que desarrolla su actividad profesional en el sector comercio para su adaptación a la evolución del sistema distributivo.

4) Realización de estudios sobre temas de interés para el sector.

5) Actuaciones encaminadas a la potenciación y fomento del movimiento asociativo de los empresarios comerciales, al objeto de aumentar la competitividad de las empresas comerciales.

6) Cualquier otra actividad o inversión que suponga la promoción, información, asistencia técnica o mejora del sector comercial o cualquiera de sus aspectos. Se excluyen todo tipo de sorteos y rifas.

2.- Créditos presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ellos previstos en los conceptos presupuestarios 765 y 785, de la Sección 16, Servicio 03, Programa 622A, de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2000, por un importe de 35.500.000 ptas. y 74.110.000 ptas., respectivamente.

3.- La cuantía de la subvención concedida en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el 70 por 100 del coste total de la actividad o inversión a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 2.- Beneficiarios y sus requisitos

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Corporaciones Locales, y las entidades sin ánimo de lucro de carácter comercial, excluidas las de carácter mercantil.

2.- No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas, a excepción de las Entidades Locales de la Región de Murcia, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 6 del artº. 51 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 3.- Solicitud y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artº. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en los modelos de instancia que figuran como Anexos I y II a la presente Orden, según se trate de Corporaciones Locales o de Entidades sin fin de lucro, respectivamente.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Comercio y Artesanía (sito en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia) o en el de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías (sito en C/ San Cristóbal 6, de Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que lo tengan establecido.

3.- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta, salvo que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, una vez atendidas las presentadas en plazo.

Artículo 4.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 5.- Resolución del procedimiento.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías concediendo o denegando la subvención, previa propuesta del Director General de Comercio y Artesanía.

2.- Dicha resolución deberá adoptarse dentro de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden o, en su caso, a partir de la fecha en que expire el plazo de subsanación de defectos a que hace referencia el artículo 4.2 de esta Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá ésta otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado anterior.

Artículo 6.- Pago de la subvención.

1.- Cuando el beneficiario de la subvención sea un Ayuntamiento el pago de la misma se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

2.- Cuando se trate de entidades que organizan ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia, el pago de la subvención se realizará en forma de abono único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud. Si la feria se hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de solicitud, el abono de la subvención quedará demorado a la presentación de las correspondientes facturas y documentos justificantes del gasto.

3.- En los restantes supuestos el pago de la subvención se efectuará de una sola vez previa presentación de los documentos justificativos de la realización de la actividad o inversión reseñados en el artículo 17.1. Asimismo podrá realizarse el pago anticipadamente previa presentación por el beneficiario de aval a favor de la Comunidad Autónoma por la cantidad objeto de anticipo, según modelo oficial que figura como Anexo V de esta Orden.

En cualquier caso, el pago de la subvención se realizará anticipadamente, con carácter previo a la justificación y sin prestación de garantía, cuando la cuantía de la ayuda no supere la cantidad de un millón de pesetas.

Artículo 7- Justificación de la subvención.

1 De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, y en la forma prevista en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. n.º 130 de 7-6-86) los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden, deberán presentar ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2000, cuando se trate de Ayuntamientos y, tratándose de entidades sin ánimo de lucro de carácter comercial, antes de 30 de noviembre del año 2000, aportando para ello la documentación que en cada caso corresponda y que se especifica en las Secciones II y III de la presente Orden.

2.- La justificación del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquéllas que según su naturaleza les sean aplicables. Cuando el beneficiario sea un Ayuntamiento será admisible como justificante del pago la certificación del Interventor Municipal acreditativa de la realización del mismo.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías la ampliación del mismo, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4.- La petición de los interesados sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento de los plazos previstos en el apartado 1.

5.- En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad así como de los logotipos regionales que correspondan en cada caso.

Artículo 8.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario el cambio de las actividades subvencionadas por otras o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida.

Artículo 9.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Sección II. Corporaciones Locales.

Artículo 11.- Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto.

b) Certificación del Interventor municipal, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de cualquier ente público o privado, nacional o internacional, para la misma actividad, con expresión de su cuantía, según el modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta Orden.

d) Si el cumplimiento de la finalidad propuesta implicase la realización de obras: memoria-presupuesto o proyecto de obras suscrito por técnico competente, siendo exigible una u otra de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación. Se especificará el procedimiento previsto de realización de la obra, por contratación o, bien por administración.

e) Si el cumplimiento de la finalidad propuesta no implicase la realización de obras, presupuesto desglosado de gastos, y una memoria explicativa de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previstos de realización.

f) En aquellos supuestos en que se haya realizado la actividad o inversión en su totalidad en el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y la entrada en vigor de la presente Orden, se aportarán además los documentos de justificación a los que se alude en el artº. 13.

Artículo 12.- Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

1) El interés y calidad del proyecto presentado.

2) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.

3) El porcentaje que sobre el presupuesto de gastos supone la subvención solicitada.

Artículo 13.- Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

1.- Memoria de las actividades subvencionadas.

2.- Certificación expedida por el Interventor municipal donde consten los siguientes extremos:

a) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éstos.

c) El importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

3.- Certificación de obra, cuando proceda o en todo caso documentación acreditativa del gasto realizado.

Sección III. Entidades sin ánimo de lucro

Artículo 14.- Requisitos.

Para ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden las entidades sin ánimo de lucro deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

Artículo 15.- Documentación.

1.- La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud.

b) Fotocopia compulsada del C.I.F. del beneficiario.

c) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante: estatutos y resolución de su inscripción en el correspondiente Registro.

d) Certificado del Secretario de la entidad sin fin de lucro acreditativa del número de asociados pertenecientes al sector comercial que la integran, de acuerdo con los modelos normalizados en los Anexos IV y IV-bis de esta Orden, según corresponda.

En los supuestos de Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes deberá aportarse también el Anexo IV-bis debidamente cumplimentado para cada una de las asociaciones que la componen.

e) Acreditación por la Entidad bancaria de la titularidad de la cuenta cliente a favor del solicitante de la subvención

f) Declaración de otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de cualquier ente público o privado, nacional o internacional, con expresión de su cuantía según el modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta Orden.

g) Memoria, firmada por el representante de la entidad solicitante, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización y número y características de los participantes o beneficiarios.

h) Presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante, o factura pro forma de la actividad o adquisición a

subvencionar por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio.

2.- En aquellos supuestos en que se solicite ayuda para obras o actividades ya realizadas en su totalidad en el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y la entrada en vigor de la presente Orden, se aportarán además los documentos de justificación a los que se alude en el artº. 17.

Artículo 16.- Criterios de Valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) El interés y calidad del proyecto presentado.

b) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.

c) La continuidad de programas que ya se vengan realizando.

d) La viabilidad económica del proyecto presentado, con base en la financiación prevista.

e) El porcentaje que sobre el presupuesto de gastos supone la subvención solicitada.

Artículo 17.- Justificación.

1.-Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de las actividades subvencionadas.

b) Certificación en la que se detalle el importe de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Facturas originales del gasto realizado (o fotocopias debidamente compulsadas).

2.- La justificación del pago deberá realizarse dentro del plazo de 2 meses a partir de la notificación de aquel.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 2 de marzo de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

SECTOR COMERCIAL - CORPORACIONES LOCALES

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

D. _____, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, con domicilio a efectos de notificación en C/ _____, n.º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax: _____, siendo el CIF del Ayuntamiento: _____, y la Entidad bancaria _____ Oficina _____ Cuenta Cliente: _____

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto:
Recursos propios:
Importe que se solicita:
Otras Ayudas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

..... de ..... de 2000

FIRMA

ANEXO II

SECTOR COMERCIAL – ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS FEDERACIONES.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en C/ _____, n.º _____, de _____ Teléfono _____ y Fax: _____, en representación de: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

A) Nombre, según sus Estatutos:

B) Naturaleza de la entidad

C) Composición y organización:
- Presidente:
- Vicepresidente:
- Secretario:
- Otros:
- Número de asociados:

D) CIF:

E) Domicilio:

F) Datos bancarios: Entidad bancaria _____ Oficina _____ Cuenta Cliente _____ .

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto:
Recursos propios:
Importe que se solicita:
Otras Ayudas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

..... de ..... de 2000

FIRMA

ANEXO III

SECTOR COMERCIAL - CORPORACIONES LOCALES Y ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS FEDERACIONES.

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para _____
_____ (2)
de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)
B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 11.c de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial, así como en el artículo 51 apartado 7 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991 de 23 de diciembre.

_____, a ____ de _____ de 2000,
EL SOLICITANTE,

Fdo.-

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.
(3) Táchese lo que no proceda.

ANEXO IV

SECTOR COMERCIAL - ENTIDADES QUE INTEGRAN ASOCIACIONES DE COMERCIANTES

D. _____ como (1) _____ de la entidad (2) _____,

CERTIFICO: Que según los datos obrantes a mi cargo resulta que la entidad arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de entidades asociadas que asciende a _____.

Dichas entidades asociadas son los siguientes:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 15-d de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial para el año 2000.

_____, a _____ de 2000

Fdo: _____

(1) Presidente o Secretario
(2) Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos

ANEXO IV- (Bis)

SECTOR COMERCIAL - ASOCIACIONES DE COMERCIANTES

D. _____ como (1) _____ de la Asociación de Comerciantes (2) _____

CERTIFICO: Que según los datos obrantes a mi cargo resulta que la asociación arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de asociados pertenecientes al sector comercial que asciende a _____.

Dichos asociados son los siguientes:

Nombre o razón social.	**DNI/CIF**	**Nombre Comercial.**	**Dirección.**

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 15-d de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial para el año 2000.

_____ a _____ de 2000

Fdo: _____

(1) Presidente o Secretario

(2) Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos

ANEXO V.

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) .....
.....NIF.....
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en .....
en la calle/plaza/
avenida.....C.P.....
y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....NIF.....
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía).....
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....
ante: (Comunidad Autónoma; Organismo Autónomo, Ente de derecho público).....
por importe de: (en
letras).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)

, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados).

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria.
Murcia a.....
El jefe de la Unidad
(firma y sello)

Fdo:.....

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

2738 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDAC.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORT/PTAS.
LC/15990/2000	1996/MO/TR/1111	GARCÍA CIFUENTES, ANTONIO	52817203-A	CL. VICENTE MARTIN, 37	CEUTÍ	5.591
LC/15992/2000	1996/MO/TR/1111	GARCÍA CIFUENTES, ANTONIO	52817203-A	CL. VICENTE MARTIN, 37	CEUTI	1.790

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE COMPROB. VALORES. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	V. DECLAR.	V. COMPROb.
1996/MO/SU/0052	CANO RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	74330108-L	PASEO ROSALES, 48	MOLINA DE SEGURA	1.000.000	2.635.763

CONCEPTO: CUMPLIMIENTO DE FALLO T.E.A.R.. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

R.E.A.	GENERADOR	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SENTIDO RESOLUCIÓN
30/2732/98	1994/MO/TR/2921	SANCHEZ-REX CAMPILLO, Mª JOSE	29057394-E	PZA. DEL CASINO, 5	MOLINA DE SEGURA	ANULAR VALORACIÓN Y RECABAR UNA NUEVA PARA SU NOTIFICACIÓN.

Molina de Segura, 25 de febrero de 2000.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 10 DE MARZO DE 2000 | Número 58

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 3173 A LA 3204

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2740 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional n.º 22.039 nombrada «Geotérmica» a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para investigación de todos los recursos de la Sección D.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 11.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace público que se ha solicitado, de oficio, el día 30 de diciembre de 1999, se declare reserva sobre todos los recursos minerales de la Sección D con especial atención a los recursos minerales energéticos, en la Región de Murcia, por lo que se ha practicado el día 17 de febrero del 2000, con prioridad a 30 de diciembre de 1999, la inscripción número 22.039 Bis en el Libro de Registros Mineros de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para investigación de los recursos minerales de la Sección D, definidos en la Ley de 5 de noviembre de 1980, de modificación de la Ley de Minas, que se denominará «Geotérmica», comprendiendo al área determinada por todas las cuadrículas mineras incluidas íntegramente en la Región de Murcia.

Murcia, 17 de febrero del 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

———

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2743 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. 20 KV triple circuito Fruveco-Depuradora de Beniaján en Murcia".

Con fecha 30 de noviembre de 1999 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de la Instalación eléctrica "L.A.M.T. a 20 kV Triple circuito Fruveco-Depuradora de Beniaján en Murcia", previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 23 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Murcia.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado

En el expediente expropiatorio, «IBERDROLA, S.A.», asume la condición de beneficiaria.

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES DESCONOCIDOS O DE DOMICILIO IGNORADO

Término municipal de Murcia

		CITACION:			
FINCA N.º	**TITULAR**	**POL**	**PARC**	**DIA**	**HORA**
MU-MU-8	ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	208	102	23	12:00
MU-MU-25	FRANCISCO MONTESINOS ALCÁZAR	124	330	23	12:00
MU-MU-37	CONRADO MARTÍNEZ LAX	209	114	23	12:15
MU-MU-39	JOSEFA MARTÍNEZ PANALES	209	165	23	9:30

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

———

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2807 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.M.T. 20 KV doble circuito S.T. depuradora de Beniaján en Murcia".

Con fecha 30 de noviembre de 1999 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de la Instalación

eléctrica “L.A.M.T. a 20 kV Doble circuito S.T. Depuradora de Beniaján en Murcia”, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 23 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Murcia.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado

En el expediente expropiatorio, «IBERDROLA, S.A.», asume la condición de beneficiaria.

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES DESCONOCIDOS O DE DOMICILIO IGNORADO

Término municipal de Murcia

		CITACION:			
FINCA N.º	**TITULAR**	**POL**	**PARC**	**DIA**	**HORA**
MU-MU-3 y	JOSEFA MARTÍNEZ PANALES	209	161	23	09:30
MU-MU-4		209	160	23	09:30
MU-MU-6 y	JOSÉ MARTÍNEZ LAX	209	151	23	10:00
MU-MU-7		209	178	23	10:00
MU-MU-23	JOSÉ RODRÍGUEZ TOVAR	211	178	23	10:30
MU-MU-29 y	M.ª DOLORES GARCÍA MANZANARES	212	215	23	10:45
MU-MU-32		212	222	23	10:45
MU-MU-34	ÁNGEL SOLER BAÑOS Y MARÍA ARNALDOS PIQUERAS	206	13	23	11:00
MU-MU-35	PEDRO ZAPATA NORTES	206	302	23	11:15

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2514 Juicio de cognición 20/99.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 22 de octubre de 1999.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente

Sentencia

En los autos de juicio de cognición número 20/99, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Nicolás Barrera Hernández, contra don Fausto País de Almeida y doña María Antonia Mellado Parra, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Fausto País de Almeida y doña María Antonia Mellado Parra, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a don Fausto País de Almeida y doña María Antonia Mellado Parra, a pagar a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., la cantidad de quinientas diecinueve mil quinientas treinta y ocho pesetas (519.538 pesetas), más los intereses al tipo pactado, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.

———

De lo Social número Uno de Cartagena

2479 Autos número 474/1999. Ejecución número 30/2000.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 474/99, seguidos en este Juzgado a instancias de María Leonor Pagán Legaz, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., sobre despido hoy ejecución número 30/00, se ha dictado lo siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.ª la Secretario Judicial doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena a doce de enero de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante María Leonor Pagán Legaz, regístrese, y requiérase a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 1.779.154 pesetas, que reclama el ejecutante en concepto de principal, más 178.000 pesetas de intereses de mora, más la de 356.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 1.447 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme. Ilustrísimo señor Magistrado, M. Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario Judicial, R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a doce de enero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

2523 Ejecución 18/2000, sobre reclamación de salarios.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores Viudes Sánchez, contra la empresa Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propongo a S. S.ª:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Dolores Viudes Sánchez, contra FOGASA, Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., por un importe de 213.279 pesetas de principal, más 42.779 pesetas de intereses y 21.327 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Sr. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública, se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto

de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo propongo a S. S.ª I., de lo que doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 15 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

2522 Procedimiento de demanda 527/1999.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 527/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Mugenat, contra la empresa Estructuras Agrumar, S.L., INSS, TGSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. En Cartagena a 19 de diciembre de 1999. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por la Mutua Universal únase al proceso de su razón y conforme a lo solicitado en el mismo se tiene por ampliada la demanda contra el trabajador Alí Boufars, citándolo en calidad de demandado para el acto del juicio. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Cartagena, Plaza de España, Edificio 2001, el día 6 de marzo de 2000, a las 10,10 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Alí Boufars y a la empresa Estructuras Agrumar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 26 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

___

Primera Instancia número Uno de Jumilla

2518 Expediente de liberación de cargas 177/1999.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 177/1999, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Francisco Gómez Pérez, Cayetano Gómez Pérez, Vicente Gómez Pérez, en solicitud de liberación del gravamen consistente en carga o gravamen inscrito al folio 50 y siguientes del tomo 363, libro 161 de Jumilla, finca registral 11.722, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Yecla, que grava la siguiente finca:

Finca rústica propiedad de los demandantes, de diez hectáreas y cincuenta y siete áreas y cuarenta y seis centiáreas, sita en el partido de La Hoya de Torres, término de Jumilla, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 112, del tomo 1.118 del archivo, libro 489 de Jumilla, inscripción 2.ª, finca registral 5.616.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Francisco Juan López, Juana Martínez Abellán, Damián Martínez Martínez, Simón Muñoz Soriano, Francisco Serrano Juan, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Jumilla a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Lorca

2462 Procedimiento de familia, divorcio contencioso, 9/2000-JA.

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia, divorcio contencioso número 9/2000.

Emplazado: David Paul Anderson, domicilio desconocido.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Lorca a 20 de enero de 2000.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Lorca

2459 Procedimiento Art. 131 L.H., 288/1999.

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 288/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Julia Millán Ruiz, Antonia Ruiz Sánchez, Pascual Sánchez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de mayo, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de junio de 2000, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de julio 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

- Trozo de tierra de Belopache, sito en la diputación de La Torrecilla, del término de Lorca, de cabida tres celemines, marco de cuatro mil varas, igual a seis áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, lindando: Levante, Alfonso Millán Pérez, Norte, el mismo Poniente, también dicho señor Millán Pérez y el brazal de Belopache, y Sur, herederos de don Indalecio Oquendo. Inscrita en el tomo 2.069, libro 1.722, folio 187, finca 15.492. Inscripción 6.ª. Valorada en trescientas cuarenta y siete mil ochocientas sesenta pesetas.

- Hacienda en la diputación de La Torrecilla, del término de Lorca, riego de Belopache, de cabida una hectárea, setenta y dos áreas y treinta y cinco centiáreas, igual a seis fanegas y dos celemines, marco de cuatro mil varas. Lindando: Levante, Esteban Azor; Norte, Juan Poveda; Poniente, su riego y Mariano Romera, y Sur, Indalecio Oquendo Carrión, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, tomo 1.241, folio 196, finca 15.510, inscripción 19.ª Valorada a efecto de subasta en diecisiete millones veintiocho mil ochocientas pesetas.

- Una suerte de tierra riego de Belopache, en la diputación de Campillo, del término de Lorca, de cabida diez celemines, igual a veintitrés áreas, veintinueve centiáreas y diez decímetros cuadrados, lindando: Levante, Pedro y Concepción Azor García; Mediodía, don Alfonso Millán García y herederos de Juan Poveda Pérez, y Norte, don Pedro Martínez Navarro, inscrito en el Registro de la Propiedad Uno, al tomo 981, libro 866, 134, finca número 16.116, inscripción 7.ª. Valorada en novecientas cincuenta mil doscientas cuarenta pesetas.

- Un trozo de tierra riego, llamado de Longuera, en la diputación de Torrecilla, del término de Lorca, de cabida cuarenta áreas y sesenta centiáreas, igual a una fanega, cinco celemines y cuarenta y dos céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, lindando: Levante, la carretera; Norte, herederos de Concepción Ruiz Navarro; Poniente, Alfonso Millán Pérez, y Mediodía, don Indalecio Oquendo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, al tomo 1.305, folio 203, finca 17.360, inscripción 5.ª. Valorada en un millón quinientas ocho mil novecientas ochenta pesetas.

- Un trozo de tierra en la diputación de La Torrecilla, del término de Lorca, riego de Belopache, de ocho celemines, marco de cuatro mil varas, igual a dieciocho áreas, sesenta y tres centiáreas, marco de cuatro mil varas, igual a dieciocho áreas, sesenta y tres centiáreas y veintiocho decímetros, lindando: Mediodía, resto de la finca matriz de donde se segregó de don Indalecio Fernández Oquendo, hoy sus herederos y demás vientos don Alfonso Millán Pérez, inscrito en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.456, folio 233, finca 20.116, inscripción 4.ª Valorada en setecientas treinta y seis mil novecientas veinte pesetas.

- Un trozo de tierra riego que lo recibe por el brazal llamado de Belopache, en el paraje de este nombre, diputación del Campillo, del término de Lorca, que linda: Poniente, brazal de Belopache; Mediodía, don Alfonso Millán García García; Levante, senda de paso, y Norte, caudal de que procede. Tiene de cabida una hectárea, veintiuna áreas, once centiáreas y cincuenta decímetros, igual a cuatro fanegas, cuatro celemines, marco de cuatro mil varas, fue inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, tomo 1.534, folio 175, finca registral número 21.571, inscripción 4.ª Valorada en siete millones setecientas cuarenta y siete mil doscientas pesetas.

Dado en Lorca a 13 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

DILIGENCIA.- En la ciudad de Lorca a 8 de febrero de 2000. Para hacer constar que la fecha de la primera subasta es la de 5 de mayo de 2000, de que doy fe.

——

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

2483 Juicio de faltas número 289/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 289/98, por falta de hurto, hurto interior vehículo en virtud de denuncia de Policía Local de Águilas, contra Juan Francisco Martínez Mula y Domingo García López, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Juan Francisco Martínez Mula, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra el patrimonio, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de quinientas pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a Domingo García López de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de la mitad de las costas causadas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Francisco Martínez Mula, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a treinta y uno de enero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

2481 Juicio de faltas número 484/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 484/98, por falta contra las personas, lesiones en agresión, en virtud de denuncia de Guardia Civil de Águilas, contra Santiago Sánchez Morata y otros, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Bartolomé Expósito Santiago, a María Santiago Villar, a Pedro José Amador Santiago, a Santiago Sánchez Morata y a María del Dulce Nombre Santiago, de la falta de lesiones que les imputaba, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Santiago Sánchez Morata, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a treinta y uno de enero de dos mil.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

2796 Juicio ejecutivo número 918/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0101420/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 918/1999.
Sobre juicio ejecutivo.
De Construcciones y Obras del Tallant, S.L.
Procurador Alfonso Arjona Ramírez.
Contra Sistemas Constructivos del Levante, S.L.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Sistemas Constructivos del Levante, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.476.587.

Intereses, gastos y costas: 700.000.

En Murcia a veinticuatro de febrero del dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2460 Procedimiento cognición 857/1998.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 857/1998, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de José Sánchez Chulla, contra Guerrero Diseño, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de mayo de 2000, a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Un frigorífico, marca Rosieres, de color azul, sistema no-frost, de 285 litros de capacidad, de dos puertas, la superior de 0,42 metros y la baja de 1,14 metros, de medida 1,65 metros de alto y 0,73 metros de ancho. Valorado a efectos de subasta en doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

2463 Juicio verbal 866/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 866/1999.

De José Antonio Ferrero Chimeno, María del Carmen Santos Guerrero.

Procurador: Francisco Aledo Monzó.

Contra Carmen Gallego Capdepón y herederos o causahabientes y personas que acrediten interés en el pleito.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 26 de enero de 2000.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 866/99, a instancias de don José Antonio Ferrero Chimeno y doña María del Carmen Santos Guerrero, representados por el Procurador don Francisco Aledo Monzó y defendidos por la Letrada doña Consuelo Bernal-Quirós González, contra doña Carmen Gallego Capdepón o en su caso contra sus herederos o causahabientes, declarados en rebeldía, ejercitando acción de redención de censo enfitéutico.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Monzó, en nombre y representación de don José Antonio Ferrero Chimeno y doña María del Carmen Santos Guerrero, contra doña Carmen Gallego Capdepón o contra quien de ellos traigan causa como censualistas de la finca registral inscrita bajo el número 796-N del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, debo declarar y declaro redimido el censo enfitéutico que grava dicha finca, ordenando la cancelación del asiento afectante en la proporción correspondiente del metálico consignado. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual, en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen Gallego Capdepón y herederos o causahabientes y demás personas con interés en el pleito, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 4 de febrero de 2000.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Dos de Murcia

2521 Procedimiento desahucio 727/99.

Cédula de notificación

En el procedimiento de desahucio 727/99, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, a instancia de José Ródenas Sánchez, contra la mercantil Papeles y Consumibles Gráficos, S.A., sobre desahucio de local

por falta de pago de la renta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue;

En Murcia a 9 de febrero de 2000.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, tramitado en este Juzgado con el número 727/99, a instancia de don José Ródenas Sánchez, representado por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel y defendido por el Abogado don Pedro Carrasco García, contra la mercantil Papeles y Consumibles Gráficos, S.A., declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradoraa doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de don José Ródenas Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con la sociedad demandada Papeles y Consumibles Gráficos, S.A., declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana sita en calle Parada, número 1, planta baja, de la carretera de El Palmar, número 133, de Murcia, condenando al demandado a que deje libre la misma y a disposición de actor en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con imposición de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Papeles y Consumibles Gráficos, S.A., actualmente en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Murcia a 18 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

2461 Procedimiento cognición 768/98.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 768/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Composites de Levante, S.L., contra Manuel Guerrero Nicolás, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio de 2000, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Tres.- Vivienda en primera planta sobre la baja, del edificio en construcción situado en Murcia, poblado de Espinardo, con fachadas a calles de Asunción y Peñacerrada. Es de tipo A. Tiene su acceso por el zaguán y escalera número uno. Está distribuida en diferentes dependencias. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda: derecha entrando, patio distribuidor y en pequeña parte hueco de ascensor; izquierda, calle Asunción; fondo, Amparo Guillamón Pascual de Riquelme y Riquelme, y frente, escalera anejo inseparable un cuarto trastero, situado en el sótano del edificio señalado con el número uno, y con superficie útil aproximada de cuatro metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Finca número 18.874 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete. Valoración: 10.800.000 pesetas.

La participación indivisa de una treinta y una ava parte indivisa, concretada en la plaza de garaje número uno de la urbana: Uno.- Sótano destinado a garaje y trasteros, del edificio situado en término de Murcia, poblado de Espinardo, con fachadas a calles de la Asunción y Peñacerrada. Tiene una superficie construida total de ochocientos treinta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados, útil de setecientos setenta y un metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se accede al mismo a través de una rampa que comienza en la calle Asunción y por los tres ascensores del edificio. En su interior se sitúan los depósitos de agua potable y un grupo de presión para servicio del edifico y veinticuatro cuartos trasteros, anejos a viviendas en plantas altas veintinuno de ellos y tres anejos de plaza de garaje. Consta el sótano de treinta y una plazas de aparcamiento, señaladas con los números veintidos, veintitres y veinticuatro, con un cuarto trastero anejo a cada una de ellas y señalado con el mismo número que la plaza. Finca registral número 18.870-24 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Valoración: 800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2484 Expediente de dominio inmatriculación número 652/96.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 652/96, a instancia de Dolores Martínez Nicolás, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Un trozo de tierra de secano a cereales, hoy solar, en término de Murcia, diputación de El Palmar y pago de Sangonera la Seca, en calle Cruz, 28, con extensión superficial de un área y cuarenta y cuatro centiáreas o ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda: al Norte, finca de Fulgencio Ardid Conesa, hoy Francisco Pujante Lozano; Sur, con Francisco Mayor García, hoy calle de su situación; Este, José Cano Marín, hoy Pedro Mayol, y Oeste, resto de finca matriz de la señora Menárguez Soler, hoy José Otálora Iniesta.

Dentro de esta finca existe construida una edificación de solo planta baja, en término de Murcia, diputación de El Palmar y pago de Sangonera La Seca, en la calle Cruz, 28, con superficie de solar de 144 metros cuadrados, estando el resto de 30 metros cuadrados destinado a patio descubierto, se distribuye la vivienda en diferentes habitaciones y servicios, estando rematada de tejado, su acceso lo tiene por el viento Sur de la misma en calle de situación y los linderos de todo son los mismos que los del solar en donde se ubica.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 17 de febrero de 2000.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Seis de Murcia

2464 Procedimiento menor cuantía 261/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 261/1999.
De Sindicatura de la quiebra de Europa Resetec, S.L.
Procurador: Miguel Ángel Artero Moreno.
Contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial doña María López Márquez.

En Murcia a 2 de diciembre de 1999.

Por recibida la anterior comunicación de la Policía Local de esta capital sobre averiguación del actual domicilio del demandado mercantil Europa Resetec, S.L., únase a los autos de su razón, entregándose su copia a las partes personadas.

Y visto el contenido de dicha comunicación de dicha comunicación e ignorándose el actual domicilio de la mercantil demandada, procédase al emplazamiento de la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término improrrogable de diez días hábiles, se personen en los autos en forma, asistidos de Procurador y Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y serán declarados en rebeldía.

Dichos despachos se entregarán al Procurador de la parte demandada, Sr. Artero Moreno, para que cuide de su debido diligenciado y devolución.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Europa Resetec, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 2 de diciembre de 1999.—El Secretario.

___

Instrucción número Tres de Murcia

2482 Juicio de faltas número 50/2000.

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 50/2000, por atentado a Agentes de la Autoridad, cometido el pasado día 13 de diciembre de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Elangoud Khalid, con último domicilio conocido en calle Alta, 2, Santomera (Murcia), por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado el próximo día 3 de abril de 2000, y hora de las 11,25 a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 2000.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

___

De lo Social número Uno de Murcia

2474 Autos número 948/1999. Cédula de citación.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 948/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Fernández Hernández Mora, contra la empresa Promociones Namon 96, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de marzo de 2000 a las 9,50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo

por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Promociones Namon 96, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

2473 Autos número 3/2000. Cédula de citación.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 3/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva Martínez Parra, contra la empresa Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de marzo de 2000 a las 10,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

2472 Autos número 533 a 535/1999. Cédula de citación.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 533 a 535/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Bayona Ortega, Miguel Ángel Pastor San Nicolás y Julián Andújar Buitrago, contra la empresa Paimasa 2000, S.L., Semycoin, S.L., Fogasa, S.B. Promociones y Construcciones 2000, S.L. y Francisco Pacheco Martínez, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de marzo de 2000 a las 9,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Pacheco Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Tres de Murcia

2475 Autos número 978/1998. Ejecución número 26/1999. Cédula de notificación.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en en el procedimiento ejecución 26/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Mariano Zapata Travel, contra la empresa Industrias Eléctricas Braco, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 21-3-99, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 270.311 pesetas y de 25.000 pesetas que se fijan provisionalmente praa costas y gastos y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Industrial Eléctricas Braco, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Eléctricas Braco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2470 Ejecución número 101/98-A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 101/98-A, a instancias de don Jesús Pérez Gómez y otros, contra la empresa Victoria Eugenia Sanz García, se interesa por el presente la notificación de propuesta de providencia de fecha 12 de marzo de 1999, siendo del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, por recibido el anterior oficio del Ayuntamiento de Murcia, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se acuerda el embargo de los siguientes vehículos: MU-8255-BC. Líbrese el correspondiente oficio a la Dirección Provincial de Tráfico para la anotación del mencionado embargo».

Notificación del auto de fecha 7 de julio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «S. S.ª, dice: Que debía acordar y acordaba la acumulación de la ejecución número 5/99, seguida a instancia de Jesús Pérez Gómez, contra la empresa demandada Victoria Eugenia Sanz García a la ejecución número 101/98, de este mismo Juzgado, seguida a instancias de Jesús Pérez Gómez y otros, contra la indicada empresa demandada, prosiguiéndose en lo sucesivo ejecución, por el principal ascendente a la suma de 10.781.040 pesetas, más otras 1.101.456 pesetas, calculadas para intereses y costas».

Notificación de propuesta de providencia de fecha 26 de julio de 1999, siendo del siguiente tenor literal: «Visto el estado de las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados, designándose a tal efecto al Perito don Alfredo Fernández de la Cruz y Pérez, a quien se hará saber dicho nombramiento en legal forma, enterándole al tiempo del objeto y alcance de pericia a realizar, debiendo manifestar el mismo si acepta y jura o promete tal cargo. Asimismo, notifíquese dicho nombramiento a las partes en este procedimiento, a fin de que puedan nombrar otro Perito a su cargo si a su interés conviniere, dentro del término de segundo día, con apercibimiento de que de no realizarlo, practicará aquél dicha valoración, teniéndoseles por conformes con el Perito designado y nombrado por este Juzgado.

Notificación de la Propuesta de Providencia de fecha 15 de septiembre de 1999, siendo su contenido del siguiente tenor literal: «Por presentada la anterior peritación por don Alfredo Fernández de la Cruz, únase a los autos de su razón y constando como unida a la misma que los mismos bienes han sido embargados y peritados por el Juzgado de lo Social número Cuatro en su ejecución 29/99 (antigua 175/98) y previo sacar por este Juzgado los bienes a subasta, se decreta el embargo del sobrante que en su día pueda existir en la mencionada ejecución, a cuyo fin líbrese exhorto al Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, para que se anote el embargo del sobrante en dicha ejecución hasta cubrir el importe de 10.781.040 pesetas, más 1.101.456 pesetas, presupuestadas para intereses y costas y en su caso informe a este Juzgado de la situación en que se encuentra la mencionada ejecución».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Victoria Eugenia Sanz García, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 17 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia

2467 Autos 1.335/97-E, sobre despido.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.335/97-E, a instancia de María del Carmen Muñoz Pérez, contra la empresa D. y M. Tapizados, S.L. y Francisco Murcia López, en reclamación de despido, se ha ordenado la publicación del presente para la citación de la empresa D. y M. Tapizados, S.L., siendo la resolución recaída que transcrita en lo necesario dice así:

Propuesta de providencia Secretaria Sra. Montesinos García.

En Murcia a 8 de febrero de 2000.

Por presentados los anteriores escritos únanse a los autos de su razón, referente al presentado por don Pedro José Cutillas no ha lugar a lo manifestado en el cuerpo del mismo, y respecto al presentado por don Guillermo Rodríguez Navarro se tienen por hechas las manifestaciones, debiéndose citar para el próximo día 17 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana, a la empresa D. y M. Tapizados, S.L., por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de notificación a la empresa D. y M. Tapizados, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 8 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

———

De lo Social número Seis de Murcia

2469 Ejecución número 19/99-A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 19/99-A, a instancias de Mutuamur y don Baltasar Álvarez Fernández, contra la empresa Obras y Edificaciones Compe, S.L., habiéndose dictado auto que transcrito en lo necesario dice así:

El Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, ante mí, la Secretaria, acuerda: Aclarar el auto de fecha 20 de enero de 2000, quedando la parte dispositiva del mismo redactado del siguiente tenor literal: «Se declara insolvente al ejecutado «Obras y Edificaciones Compe, S.L.», por la cantidad de 2.985.840 pesetas, continuando la presente ejecución contra el INSS como responsable civil subsidiario».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Obras y Edificaciones Compe, S.L.», que actualmente se encuentra en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 16 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia

2471 Ejecución número 27/99-A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 27/99-A, a instancias de doña Asunción Sánchez Muñoz, contra la empresa Scala Real, S.L., habiéndose dictado auto que transcrito en lo necesario dice así:

«El escrito presentado por don José Miguel Moraleda Lancry, en nombre y representación de doña Asunción Sánchez Muñoz, únase a la presente causa y en cuanto a lo solicitado en el mismo, expídase oficio a la Delegación de Hacienda de Murcia, a fin de que procedan a retener y poner a disposición de este Juzgado la cantidad de 392.178 pesetas de principal, más 78.435 pesetas de intereses y costas, como consecuencia de las liquidaciones de IVA o IRPF».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Scala Real, S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 18 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

___

De lo Social número Seis de Murcia

2466 Procedimiento 1.308/97; ejecución 66/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por medio de este Juzgado de lo Social y con el número 1.308/97 de procedimiento y número 66/98 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de María del Carmen Muñoz Pérez, contra D. y M. Tapizados, S.L. y Francisco Murcia López, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día 3 de mayo de 2000; la segunda subasta el día 31 de mayo de 2000 en su caso, y la tercera, el día 28 de junio de 2000, tambien en su caso, a las 11 horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

1.- Que los licitadores que deseen tomar parte en tales subastas, deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3128, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 152, sita en calle Libertad, número 6, Murcia, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.- En las primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de tipo de tasación, adjudicándose los bienes la mejor postor.

4.- En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

5.- En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

6.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

7.- Sólo la adquisición o adjudicación practicaa en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

8.- Los autos y la certificación registral de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, no habiendo presentado la parte ejecutada los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro título, previniéndose además a los mismos que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.- Finca 4.164, libro 49, tomo 1.886, Registro de la Propiedad número Siete de Murcia. Urbana: Siete. Local comercial sin distribución interior, situado en la planta baja del edificio sito en término de Murcia, pueblo y partido de Alquerías con entrada desde la calle de San Juan por una calle de nueva apertura y desde la plaza de Alejo Molina por un paso aporticado en el bloque dos. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados útiles. Valor: 500.000 pesetas.

2.- Finca 4.163, libro 49, tomo 1.886, Registro de la Propiedad número Siete de Murcia. Urbana: Seis. Local comercial, sin distribución interior, situado en la planta baja del edificio sito en término de Murcia, pueblo y partido de Alquerías, con entrada desde la calle de San Juan por una calle de nueva apertura y desde la plaza de Alejo Molina por un paso aporticado: 3 en el bloque dos. Ocupa una superficie útil de doscientos ocho metros y veinte decímetros cuadrados. Valor: 5.250.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados y a la empresa D. y M. Tapizados, S.L. y a Francisco Murcia López, expido y firmo el presente en Murcia a 18 de febrero de 2000.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Seis de Murcia

2468 Procedimiento 380/98; ejecución 101/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por medio de este Juzgado de lo Social y con el número 380/98 de procedimiento y número 101/98 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de Jesús Pérez Gómez y otros, contra Victoria Eugenia Sanz García, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día 3 de mayo de 2000; la segunda subasta el día 29 de mayo de 2000; en su caso, y la tercera, el día 26 de junio de 2000, tambien en su caso, a las 11 horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

1.- Que los licitadores que deseen tomar parte en tales subastas, deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3128, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 152, sita en calle Libertad, número 6, Murcia, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.- En las primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de tipo de tasación, adjudicándose los bienes la mejor postor.

4.- En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

5.- En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

6.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

7.- Sólo la adquisición o adjudicación practicaa en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

8.- Los autos y la certificación registral de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, no habiendo presentado la parte ejecutada los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro título, previniéndose además a los mismos que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva de notificación a Victoria Eugenia Sanz García, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 49 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 18 de febrero de 2000.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

——

De lo Social número Seis de Murcia

2480 Ejecución número 101/98-A.

Doña Concepción Montesinos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 380/98 de procedimiento y número 101/98 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de Jesús Pérez Gómez y otros, contra Victoria Eugenia Sanz García, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día 3 de mayo de 2000, la segunda subasta el día 29 de mayo de 2000, en su caso, y la tercera, el día 26 de junio de 2000, tambien en su caso, a las once horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

1.- Que los licitadores que deseen tomar parte en tales subastas, deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3128, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 152, sita en calle Libertad, número 6, Murcia, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.- En las primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de tipo de tasación, adjudicándose los bienes la mejor postor.

4.- En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

5.- En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta,

tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

6.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

7.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

8.- Los autos y la certificación registral de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, no habiendo presentado la parte ejecutada los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro título, previniéndose además a los mismos que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo industrial marca Mercedes, modelo 180 D, con caja abatible y basculante, bastidor número VSA63137012148115, matrícula MU-8255-BC y fecha de matriculación 14-1-94.

Valor: 400.000 pesetas.

Primera Instancia número Dos de Totana

2519 Juicio de cognición 16/95.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 16/95, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra don Ginés Campillo de Haro y otros, sobre reclamación de cantidad. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado continuar el procedimiento contra los ignorados herederos del demandado finado don Francisco Campillo Sánchez, fallecido en Cartagena el día 1 de septiembre de 1998 y darles vista por tres días de la tasación de costas y liquidación de intereses practicadas en los autos arriba indicados y ascendente a la cantidad de 223.946 pesetas y 133.501 pesetas respectivamente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos del demandado finado con Francisco Campillo Sánchez, y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido la presente cédula en Totana a 17 de febrero de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

2457 Juicio de cognición 432/96, sobre reclamación de cantidad.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, con el número 432/96, a instancias del Procurador Félix Méndez Llamas, en la representación que ostenta la Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial Layla, sobre reclamación de cantidad, contra la mercantil López Aniorte, S.L. y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 3 de mayo del año en curso y hora de las 10,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 7 de junio del año en curso, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 5 de julio del año en curso, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación el de 170.000, 100.000, 100.000, 100.000 165.000, 165.000, 100.000 y 100.000 pesetas, respectivamente, para cada una de las fincas que después se describirán, para la segunda el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con

asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo:

- Urbana. Participación de 1,36 indivisa, concretada en plaza de garaje en planta de sótano destinada a garaje, sin distribución interior; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Urbanización, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Norte, Avenida número uno; Sur, terreno del conjunto; Este, Avenida número uno y terreno del conjunto; Oeste, calle número diez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1.633, libro 503, folio 53, finca número 36.553/5 anotación A.

- Urbana. Participación 1/36 indivisa, concretada en plaza de garaje en planta de sótano, en término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Urbanización Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 163, finca número 36.553/8, anotación A.

- Urbana. Participación 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta sótano; en el término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Urbanización Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 165, finca registral número 36.553/9, anotación A.

- Urbana. Participación de 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta sótano, en el término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.536, libro 446, folio 167, finca número 36.553/12, anotación A.

- Urbana. Participación de 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta sótano, en el término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 171, finca número 36.553/14, inscripción A.

- Urbana. Participación de 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta de sótano, en el término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 173, finca número 36.553/15, inscripción A.

- Urbana. Participación de 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta de sótano, en el término municipal de Mazarrón; en Puerto, Balsicas, Alamillo, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, folio 175, finca número 36.553/16, inscripción A.

- Urbana. Participación de 1/36 indivisa concretada en plaza de garaje en planta de sótano, en el término municipal de Mazarrón, en Puerto, Balsicas, Alamillo, Residencial Layla.

Superficie construida: 977,06 metros cuadrados.

Superficie útil: 927,23 metros cuadrados.

Linda: Poniente, calle número diez; Levante, avenida número uno y terreno del conjunto; Norte, avenida número uno, y Sur, terreno del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, tomo 1.536, libro 446, finca registral número 36.553/17, inscripción S.

Dado en Totana a 27 de enero de 2000.—La Juez.—La Secretaria, Isabel María de Zarandieta Soler.

Primera Instancia de Yecla

2520 Juicio ejecutivo 271/99.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 271/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Banco Popular Español, S.A., contra Martín Forte Palao (y esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al referido demandado don Martín Forte Palao (y esposa artículo 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente

que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil diez.

Intereses, gastos y costas: cuatrocientas cincuenta y ocho mil.

En Yecla a 25 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Antequera (Málaga)

2465 Juicio de faltas 69/99, sobre lesiones y daños en accidente de circulación.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de faltas número 69/99, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, mediante la presentación de escrito de alegaciones Elarbi Mourabit, se ha interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en el procedimiento reseñado. Dictándose con esta fecha resolución en la que se acuerda en virtud de lo establecido en el artículo 795-4.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dar traslado a las demás partes del escrito de alegaciones presentado, por un plazo común de diez días, para que aleguen lo que estimen conveniente sobre adhesión o impugnación del escrito. Y transcurrido dicho plazo, se hayan o no presentado escrito de adhesión o impugnación, se elevarán los autos originales con todos los escritos presentados a la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, para la sustanciación del recurso.

Acordándose asimismo expedir edicto para la notificación y traslado del escrito de alegaciones presentado por el Procurador Sr. Villa Sánchez. Escrito de alegaciones que se basa en los siguientes apartados:

1.- La responsabilidad civil de la compañía de seguros AGF Unión Fénix, que en el acto del juicio acreditó que no existía seguro a la fecha del accidente. Si bien ahora al escrito de alegaciones se aporta documento que acredita la existencia de seguro en vigor en la fecha del siniestro. Aportándose igualmente certificación internacional de seguro en el que queda constancia que el número de póliza que refiere el primer documento corresponde con el vehículo matrícula MU-1998-R-3, que es el que causa el accidente.

2.- Momento de presentación de documentos. Que se aportan en esta fase, según lo previsto en el artículo 795.3 de la L. E. Criminal, como prueba que se no se pudo proponer, dado que el Sr. Mourabit es ciudadano marroquí y es ajeno a la mecánica judicial. Además de que la documentación aportada es de fecha de noviembre de 1999, y el juicio se celebró en octubre del mismo año.

3.- Error en la apreciación de la prueba, en relación a la cuantificación de la indemnización.

Considera el perjudicado que deben tenerse en cuenta las siguientes partidas:

- Secuela de síndrome postraumático cervical: 397.654 pesetas.
- Secuela de cicatriz en cuero cabelludo: 99.413 pesetas.
- Días de curación: 718.300 pesetas.

Ascendiendo la indemnización en total a 1.215.367 pesetas.

Solicitándose en el suplico de dicho escrito se revoque la sentencia en el sentido de condenar a la compañía AGF Unión Fénix, hoy Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a la indemnización correspondiente al perjudicado por un montante de 1.215.367 pesetas, así como los recargo e intereses legalmente procedentes, y costas de la apelación.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado del escrito de alegaciones en legal forma a Lahouceine Semdaoui, dada su situación de paradero desconocido, expido el presente en Antequera (Málaga) a 15 de febrero de 2000.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Águilas

2723 Corrección de error.

Detectado un error material en la base quinta, letra E, periodo en prácticas, de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local de Águilas, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 43 del martes 22 de febrero de 2000, se procede a continuación a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Donde dice: «El aspirante que mayor calificación haya obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, deberá superar un periodo de práctica no inferior a seis meses de duración».

Debe decir: «El aspirante que mayor calificación haya obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, deberá superar un periodo de práctica no inferior a seis meses de duración y el curso selectivo de formación teórico-práctico que organice la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley Regional 4/1998 de 22 de julio».

Águilas, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

2726 Aprobado inicialmente el padrón de la tasa de recogida de basura del año 2000.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Cumpliendo el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se ha confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de la tasa de recogida de basura del año 2000, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes, para que pueda ser examinado por los interesados. De no presentarse reclamaciones, el citado padrón quedará aprobado definitivamente.

El plazo voluntario de las cuotas finalizará el 31 de mayo de 2000, procediendo a partir de esta fecha por vía de apremio con los recargos y costas legalmente establecidas.

Alguazas, 1 de marzo de 2000.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Cartagena

2450 Negociado de Contratación. Expediente OP/00/1098.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de «Embellecimiento de los contenedores de recogida de residuos existentes en las calles de la zona número 1 del casco antiguo».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 18 de febrero de 2000 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de «Embellecimiento de los contenedores de recogida de residuos existentes en las calles de la zona número 1 del casco antiguo».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 11.764.104 pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de dos meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2. Plazo de ejecución.
3. El precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de..... Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 22 de febrero de 2000.—La Alcaldesa.—P.D., El Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2449 Notificaciones.

Intentada la notificación a los propietarios de los inmuebles que abajo se relacionan, de la orden de ejecución de apuntalamiento de la planta de cubierta desde planta baja a planta alta, y descubrimiento de falsos techos en todas las

plantas, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de cuarenta y ocho horas deberán proceder como se ordena, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin llevarlo a cabo determinará que se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio.

Situación: Calle Saura, número 23.
Referencia catastral: 8239617.
Resolución: 21-10-1998.

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el señor Concejal Delegado de urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 16 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Fortuna

2454 Aprobación provisional de ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de asistencia y estancia en guardería infantil o establecimiento análogo.

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de asistencia y estancia en guardería infantil o establecimiento análogo.

El expediente, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 14 de febrero de 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

2725 Contratación de obras.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en sesión del día veintitres de febrero actual, acordó proceder a la contratación mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra que se indica:

Objeto.-La contratación de las obras que contempla el proyecto técnico de las obras de «Reparación de piscina municipal en Fuente Álamo», expediente 1/2000.

Tipo de licitación.- 19.992.998 pesetas.

Fianza provisional.-Será de 399.860 pesetas (2% de la base de licitación).

Fianza definitiva.-Será del 4% del precio de remate.

Plazo de garantía.-Un año a partir de la recepción de la obra.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.- Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el Registro de Licitaciones (Secretaría General del Ayuntamiento).

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.-Se realizará en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la apertura del sobre B.

Documentos a presentar.-Los que hace referencia la base XI del pliego de condiciones.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo. Plaza Constitución, 1; teléfono 597001.

Oferta.-Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula XIII del pliego de condiciones.

Gastos del anuncio.-Serán de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones.-De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al publicado durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 14 de febrero de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Las Torres de Cotillas

2509 Delegación de atribuciones.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 del R.O.F., que por esta Alcaldía se han delegado las siguientes atribuciones:

-Decreto de la Alcaldía número 665/99, de fecha 27 de diciembre, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas delegó la presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral para la reunión del día 28 de diciembre de 1999, en el Concejal don Antonio Vicente Lorente.

-Decreto de la Alcaldía número 42/2000, de fecha 25 de enero, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas delegó la presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral para la reunión del día 28 de enero del 2000, en la Concejala doña Jerónima Arnaldos Contreras.

-Decreto de la Alcaldía número 54/2000, de fecha 1 de febrero, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas delegó la presidencia de la Mesa de Contratación urgente de personal laboral para la reunión del día 4 de febrero del 2000, en la Concejala doña jerónima Arnaldos Contreras.

Las Torres de Cotillas, 10 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Lorca

2632 Notificación a contribuyentes.

Don. José M.ª Pérez de Ontiveros Mata, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR:

Que los Sres. contribuyentes que ha continuación se relacionan, cuya notificación personal domiciliaria, resultó infructuosa, por desconocidos o se negaron a firmar, como queda acreditado en el Expediente, y de conformidad con el Art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirva el presente Edicto de Requerimiento en forma, para que en el plazo de OCHO DÍAS, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Murcia», comparezca por si, o mediante representante, en el Expediente, con la advertencia de que transcurrido estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
221	96-98	ABELLANEDA GARCIA PEDRO	C/.NARCISO YEPES,6-1º. B	IBI URBANO	81.874
53	96-98	ALBARRACIN BEAS PEREZ DE TUDELA JUAN	AVDA. JUAN CARLOS I, 18-3ºA	IBI URBANO	111.018
64	98-99	ALCARAZ MORALES SALVADOR	C/.RAMBLILLA DE SAN LAZARO, 106	IBI URBANA	11.036
435	95-99	ANGULO ROVIRA ANTONIO	ALMEDA. DE CERVANTES, 5-1º.B	IBI URBANA	57.468
9481	95-98	ARAGON CASTRO MANUEL	C/.PINTOR L.TORNERO (ANGELES), 5	IBI URBANA	39.783
145	97-99	ASENSIO PLAZAS ANTONIO HR	DIP. DEL RIO 1	IBI URBANA	22.215
130	98-99	ARTECUR SA	DIP. DEL RIO 329	IBI URBANA	17.075
1194	95-99	BARNES SALVADOR , S.L.	C/. EULOGIO PERIAGO,70	IBI URBANA	38.224
9499	95-98	BARNES TERUEL FRANCISCO	DIP. TORRECILLA 60	IBI URBANA	6.310
1180	95-99	BASTIDA ZAMORA JOSE	C/.TORRECILLA	IBI URBANA	79.400
1183	96-99	BEAS PEREZ DE TUDELA M JESUS	C/. CURTIDORES, 1-4º.D	IBI URBANA	77.810
4057	96-99	BERNAL TORRECILLA PEDRO	C/. RAMBLA ALTA, 33-1º	IBI URBANA	262.423
9517	95-99	BLAZ BRIGIDA HRDOS	C/. TORRECILLA , 554	IBI URBANA	6.033
11111	97-99	BRAVO MARÍN ANTONIO	CTRA DE GRANADA 12	IBI URBANA	61.771
11151	94-98	CONSTRUCCIONES OBRAS ALONSO, S.A.	CARRIL DE CALDEREROS, 39	IBI URBANA, LIQ DE IBI	236.905
5434	92-98	CLEMENTE NAVARRO MARIA	C/. NARCISO YEPES, 6-1ºB	RESOLUCION DE ALCALDIA	
1591	95-99	CORTES CASTILLO FRANCISCO	C/. MARÍN MENÚ, 2	IBI URBANA	21.812
11273	95-99	CORTES MORENO ANTONIA	C/. CAÑADA DEL SEPULCRO 35	IBI URBANA	12.341
1547	96-99	DIAZ BARNEZ MIGUEL	C/. HOYOS 2	IBI URBANA	21.311
6256	96-99	DIAZ ROMERA MANUEL	DIP. RIO 2	IBI URBANA	28.309
5358	97-99	ESTUDIO TECNICO Y DECORACION	ALAMDA. CERVANTES 60	IBI URBANA	19.555
1670	95-99	GARCIA ALARCON JUAN	DIP. POZO HIGUERA, 205	IBI URBANA	16.543
11251	98-99	CERVANTES DIAZ ANDRES	ALMDA. DE CERVANTES (SUTULLENA) 55	IBI URBANA	11.777
11253	96-98	GARCIA LEGAZ SANTIAGO	AVDA. SANTA CLARA, 28, 2º	IBI URBANA	33.372
2941	98-99	GARCIA PEREZ JOSE	C/. ALAMO, 24	IBI URBANA	4.454
11049	96-99	GIMENEZ MAS JOSE HR	C/. JERONIMO SANTA FE, 74	IBI URBANA	124.589
3193	98-99	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	PL DEL TRABAJO (LA VIÑA),3-3.ºc	IBI URBANA	26.726
11149	97	GONZALEZ BERMEJO TOMASA	DIP. TERCIA,618	IBI URBANA	8.198
11272	97-99	GONZALEZ GAZAQUEZ CONSUELO	C/. LA POZA 10	IBI URBANA	3.886
3166	96-99	GONZALEZ GUILLEN CARMEN	C/. ASTURIAS 2	IBI URBANA	135.296
3273	95-99	JIMENEZ FLORES ALFONSO	DIP. MARCHENA, 307	IBI URBANA	350.772
5410	98-99	JORDAN MARTINEZ JOSE ANTONIO	ALMEDA DE CERVANTES 19-1ºG	IBI URBANA	19.074
1978	98-99	JIMENEZ GARCIA JOSE	C/. JUAN 23, 4-1ºB	IBI URBANA	762.291
1275	95-99	JIMENEZ JIMENEZ MARIA	C/. HORCA, 38	IBI URBANA	7.679
10947	95-99	JIMENEZ PEREZ FELISA	C/. LA CAVA, 35	IBI URBANA	11.182
3343	95-99	LOPEZ MARÍN AGUSTIN	C/. ROBLES VIVES 1	IBI URBANA	41.763
10765	97-99	LEON MOLINA CATALINA	AVDA. EUROPA 59, 2º	IBI URBANA	109.135
6117	95-99	LOPEZ GARCIA MARIA	C/. JUAN PEREZ 6	IBI URBANA	109.135
10950	97-99	LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	C/. LA CAVA, 34	IBI URBANA	2.730
2764	95-98	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CTRA. ALMENARA 30 (CAMPILLO)	IBI URBANA	11.926
10834	95-99	LOPEZ RAMOS ANDRES	CL PAREJA 2	IBI URBANA	36.650
3363	95-99	LOPEZ RUIZ JOSE	CL LA PACA (Z.DE RAMOS)ED. EL EMIGRANO	IBI URBANA	47.273
6112	95-99	LOZANO CARO JUAN ANTONIO	CL FRANCO 5	IBI URBANA	40.848
336	97-99	LLAMAS ALCAZAR MARCOS Y OTROS	DIP. CAZALLA	IBI URBANA	6.496
3405	95-99	MARQUEZ VERA PEDRO	CTRA NUEVA 17 (DIP. LA HOYA)	IBI URBANA	5.990
10900	97-99	MATINEZ GALIANO JUAN	AVDA EUROPA 25,1.º H	IBI URBANA	19.731
11261	97-99	MARTINEZ GUILLEN RITA	C/. RAMBLILLA DE TEJARES, 1	IBI URBANA	26.366

9271	95-99	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	SANTA PAULA, 4-1.ºB	IBI URBANA	22.581
394	98-99	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	RAMONTE 24	IBI URBANA	2.861
3469	95-99	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	DIP. RIO, CTRA. PANTANO	IBI URBANA	34.490
11263	96-99	MARTINEZ MATEOS TERESA	C/.PAREJA 12	IBI URBANA	17.277
761	98-99	MARTINEZ MIÑARRO FRANCISCO	C/.PINTOR LUIS TORNERO, 3-4ºA	IBI IRBANA	22.788
11243	96-99	MARTINEZ RAMOS JERONIMA	TR SEGURA, 23	IBI URBANA	2.836
3452	95-99	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	TR. CR. CALASPARRA 6	IBI URBANA	13.476
10746	96	MARTINEZ VAZQUEZ GUILLERMO	C. MATADERO VIEJO, 13., CALASPARRA	LIQUID.ACTIVID.ECONOMICA	65.774
10329	98	MATEO ALCAZAR ANA BELEN	CL ANTONIO MACHADO 3	IBI URBANA	9.364
7971	97-99	MEDINA MARTINEZ JOSE	AV. F. ARMADAS (LOS ANGELES),24 ES 1	IBI URBANA	46.537
3385	92-99	MALDONADO RODIRGO ALFONSO HR	BO ZARCILLA DE RAMOS 123	IBI URBANA	117.315
10748	97-99	MONTESINOS CARRILLO JUAN ANTONIO	CL. ALMIRANTE AGUILAR, 13-3ºF	IBI URBANA	32.489
10399	97-99	MONTIEL CORREAS M ISABEL	AL MENCHIRON 1, 5.º B	IBI URBANO	68.833
3578	95-99	MORALES DIEZ FRANCISCO	CL.INFANTE JUAN MANUEL	IBI URBANA	483.138
11092	95-99	MULA NAVARRO ROSARIO	CL ALTA 6	IBI URBANA	69.970
3551	98-99	MULERO FORTES M LUISA	CL MORISCOS, 7	IBI URBANA	5.893
1285	97-99	MUÑOZ GOMEZ JOSE	AVDA. JUAN CARLOS I, 6-2.º	IBI URBANA	192.778
5962	95-99	MORENO PEREZ ANDRES	DIP. PURIAS 366	IBI URBANA	13.392
11248	97-99	NAVARRETE LOPEZ DAMIAN	GRAN VIA 22, 2.º IZQUDA	IBI URBANA	5.998
10921	98	OURKYA, AHMED	CL FUENLLAN, 5	IMP.VEHIC.TRACC.MECANICA	33.760
6174	95-99	OLIVER CARRILLO JUAN	AL. CERVANTES (SUTULLENA),40, 10.ºC	IBI URBANA	54.542
8126	98-99	OLLERO PARRA MARIA DEL MAR	S. BERNARDINO 11, 3ºA	IBI URBANA	54.924
3610	98-99	ORTEGA BELTRAN JUAN	CM CHURRO TERCIA	IBI URBANA	33.908
3603	96-99	ORTUÑO GOMEZ JOSEFA	CL. GOMEZ JOSEFA	IBI URBANA	70.840
3625	95-99	PALOMERA GARCIA ASUNCION	CL. SAN JORGE 1	IBI URBANA	13.258
3543	97	PANADERIA LA FUENTE SDAD COO, P	PURIAS CR.DE AGUILAS KM.-10	LIQ.IMP.ACTIVID.ECONOM.	1.517
98		PAN PURIAS SDAD COOP	CTRA DE AGUILAS KM 10	LIQ.IMP.ACT.ECONOMICAS	8.934
4383	96-99	PARRA CARO JOAQUIN	C. PAREZ CASAS 105, 3.º A	IBI URBANA	92.765
6288	95-99	PEREZ LOPEZ MANUELA	C/RAIGUERO BAJO S/N	IBI URBANA	8.741
5961	95-99	PEREZ MARTINEZ MIGUEL Y HM	ALMDA DE CERVANTES 12,1º Aº	IBI URBANA	18.703
3681	95-99	PERIAGO SUARES JUAN ANTONIO	C/.JUAN DE TOLEDO 14-3º	IBI URBANA	79.652
2192	97-99	PONCE GARCIA JUAN	CTRA DE AGUILAS (CAMPILLO), 242	IBI URBANA	20.083
10612	98-99	PORLAN LOPEZ DOMINGO	AV. DE LOS ANTONES, 20-4ºB (PULPI)	IBI URBANA	77.857
11094	96	RAMOS MATEO MARIA	CL. CUETO 26	IBI URBANA	9.710
3758	96-99	ROBLES NARI PEDRO HR	CJ MORO 3	IBI URBANA	8.043
3732	95-99	RODENAS BONAQUE ANA	TR. SEGURA 21	IBI URBANA	8.312
11274	95-99	RODRIGUEZ AMADOR ALFREDO	C. CAÑADA DE MORALES	IBI URBANA	5.757
10939	96-99	RODRIGUEZ SANCHEZ INOCENCIO	CL MONTIJO 4	IMP. URBANO Y AGUA POTAB	35.672
11152	96	ROMERA PIÑERO MATEO	CMNO.VEREDA DE EN MEDIO,PTE BOTERO	IBI URBANA	15.855
3041	98	RUZ LORENZO MARIA	DS DISEMINADOS 368	IBI URBANA	1.691
11266	98-99	RUIZ SOLA AGUSTINA	CL ALTA, 34	IBI URBANA	21.950
3084	97-99	SALAS PERIAGO LUIS	GRAL SANJURJO 34	IBI URBANA	25.501
6206	95-99	SANCHEZ MULA FRANCISCO	CL DON JOSE MOULIAA, 48	IBI URBANA	107.108
3833	95-99	SANCHEZ RAIMUNDO VD	CL JUAN CARLOS I, 78	IBI URBANA	501.554
10634	97-99	SEGURA REVERTE TOMASA	FUERZ.ARMADAS(LOS ANGEL),42-1ºB	IBI URBANA	39.83
11276	96-99	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCA	CL RAMIREZ 4	IBI URBANA	7.896
4908	98	TERRONES ABELLANEDA ENCARNACION	CL LOS GUIRAOS, 24-1	IBI URBANA	35.26
2001	95-99	TORRECILLAS GARCIA AGUSTIN	AV DE PORTUGAL 10-1.º D	IBI URBANA	13.015
11043	96-98	VALERO CARRASCOSA FRANCISCA	CIUDAD DE ELCHE, 24-3	IBI URBANA	23.115
11271	95-99	VEAS PEREZ HUERTAS	DIP. TERCIA 961	IBI URBANA	31.619
4348	95-98	VIÑEGLA ALMAZAN ANDRES	CL. PIO XII, 2-2ºB	IBI URBANA	64.569
10828	96-99	VIVIENDAS ALMANZORA LRCA SCL	CL CORREDERA 10	IBI URBANA	16.611

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contables desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Plaza de España, número 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer, en el citado plazo, la notificación se entenderá producida todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado a comparecer.

Lorca, 23 de febrero del 2000.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros.

Los Alcázares

2452 Adjudicación de la obra de prolongación del "Paseo Marítimo en la Playa de Los Narejos: Alumbrado público".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Prolongación del "Paseo Marítimo en la Playa de Los Narejos: Alumbrado Público".

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 24, de fecha 31 de enero del año 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.556.799.-Ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2000.

b) Contratista: ELECTROMUR, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.145.605.-ptas.

Los Alcázares, 25 de febrero de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

———

Los Alcázares

2453 Adjudicación de la obra de prolongación del "Paseo Marítimo en la Playa de Los Narejos: Obra civil".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Prolongación del "Paseo Marítimo en la Playa de Los Narejos: Obra civil", consistentes en pavimentos, bordillos, muro, drenaje, jardinería, riego, ...

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 24, de fecha 31 de enero del año 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.950.347.-Ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2000.

b) Contratista: FIELSAN, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 56.800.000.-ptas.

Los Alcázares, 25 de febrero de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

———

Los Alcázares

2448 Negociado de Urbanismo. Iniciando expediente sancionador.

Intentada notificación personal a don Michael Martínez Lara y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se dispone:

1º.- Iniciar expediente sancionador frente a D. Michael Martínez Lara por infracción del artículo 72. 2 d) de la ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, calificándose la infracción como grave resultando de aplicación el régimen de sanciones contenido en el artículo 72 del indicado cuerpo legal.

2º.- Designar como instructor del expediente al funcionario Juan de Dios Sánchez Galera, resultando de aplicación el régimen de abstención y recusación contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De igual modo se concede al presunto infractor un plazo de alegaciones de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto advirtiendo a los interesados que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente, ésta podrá ser considerada como propuesta de resolución, a la luz del artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En Los Alcázares, 11 de enero de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

———

Los Alcázares

2446 Presupuesto general municipal, ejercicio 2000.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y una vez adoptado el acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria-urgente, celebrada el día 31 de enero del año 2000, para resolver reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2000, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	448.225.432
2	Impuestos indirectos	141.230.000

3	Tasas y otros ingresos	389.500.000
4	Transferencias corrientes	150.964.511
5	Ingresos patrimoniales	2.000.000
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones reales	75.000.000
7	Transferencias de capital	240.267.851
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	66.381.000
	TOTAL INGRESOS.	**2.113.568.794**

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	499.481.122
2	Gastos bienes ctes. y servicios	546.005.252
3	Gastos financieros	12.443.215
4	Transferencias corrientes	41.546.581
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	998.220.971
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	15.871.653
	TOTAL GASTOS	**2.113.568.794**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2000

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
1. Con Habilitación Nacional:	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
2. Escala Administración General:	
2.1. Subescala Técnica	
a) Técnico de Administración General	1
2.2. Subescala Administrativa	
a) Administrativo	1
2.3. Subescala Auxiliar	
a) Auxiliar Administrativo	17
b) Auxiliar Operador de Informática	5
c) Auxiliar de O.M.I.C.	1
2.4. Subescala Subalterno	
a) Conserje	1
3. Escala de Administración Especial:	
3.1. Subescala Técnica Superior	
a) Arquitecto Superior	1
b) Médico	2
3.2. Subescala Técnica Media	
a) Aparejador	2
b) Ingeniero Técnico Industrial	1
c) Asistente Social	1
d) Técnico de Empresas y Actividades Turísticas	1
3.3. Subescala Técnica Auxiliar	
a) Delineante	1
3.4. Subescala de Servicios Especiales:	
a) Policía Local y sus Auxiliares	
-Sargento	1
-Cabo	3
-Policías Locales	18
b) Personal de Oficios	
-Oficial 1ª Cometidos Varios	1
-Operario Cometidos Varios	18
-Operario Limpieza	9
c) Cometidos Especiales	
-Animador Socio Cultural	1
-Coordinador Tiempo Libre	1
-Monitor de Educación Física	2
-Auxiliar C.I.A.D.J. y Biblioteca	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
Auxiliar de Guardería	2
Operarios Cometidos Varios	1

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
Médico	1
Auxiliar Administrativo	10
Auxiliar Servicios Sociales	1
Auxiliar Enfermería	1
Auxiliar Clínica	1
Auxiliar Guardería	5
Operario Cometidos Varios	8
Operario Limpieza	5
Monitor Deportivo	7
Taquillera	1
Socorrista	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares, 1 de febrero de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

——

Los Alcázares

2447 Aprobada venta de tres parcelas de propiedad municipal.

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2000, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la

venta, mediante subasta, de tres parcelas de propiedad municipal sitas en la Urbanización «Puebla Patricia» de 4.813 m.² y en el Plan Parcial «Lo Gonzalo» de 753 m.² y 3.527 m.² de este término municipal, se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, así mismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la subasta, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los referidos Pliegos de Cláusulas:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye objeto del contrato la venta, mediante subasta, de las parcelas sitas en la Urbanización «Puebla Patricia» del Plan Parcial «Los Lorenzos» y Plan Parcial «Lo Gonzalo» de este término municipal, que a continuación se describen:

a) Finca número 57. Parcela de forma rectangular destinada a uso comercial, situada en la Manzana número 20 del Plan Parcial «Los Lorenzos», con una superficie de 4.813 m.². Sus límites son: Norte, en línea de ciento siete metros sesenta centímetros con la calle Isla del Ciervo; Este, en la línea de cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros con la Avda. de la Libertad, y Oeste, con la finca número 58.

INSCRIPCIÓN: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número 2, libro 34, folio 105, finca número 2.912 de Los Alcázares, inscripción 1.ª

Normas Particulares de la Zona:

Uso: Comercial. Garaje aparcamiento.

Parcela mínima: Superficie: 400 m.² Fachada: 10 metros.

Altura máxima: en metros, 4; en plantas, 1.

Altura mínima: en metros, 4; en plantas, 1.

Edificabilidad: 1 m.²/m.²

Ocupación máxima: 100%

La parte más alta de las cubiertas no sobrepasará la altura de 6 metros, media desde la rasante de la acera. Sobre la altura de 4 metros y en la línea de fachada de la alineación oficial, se levantarán antepechos o marquesinas verticales hasta una altura total de 6 metros desde la acera, con el fin de ofrecer un frente uniforme en plano y altura que dé unidad compositiva a la fachada comercial. Se permite el retranqueo en planta baja, siempre que se llegue con voladizo hasta la línea de fachada en toda su longitud y se levanten los citados antepechos o marquesinas.

TÍTULO: Escritura Pública de Cesiones al Ayuntamiento en el Plan Parcial «Los Lorenzos» número 82, formalizada en la Notaría de San Javier (Murcia), con fecha 11 de enero de 1995.

b) Finca número 15. Constituye la totalidad de la manzana «L» del Plan Parcial «Lo Gonzalo», destinada a residencial colectiva, con una superficie de 753 m.². Sus límites son: al Norte, con calle Acuario; al Sur, con Ctra. N-332; al Este, con calle Agua Marina, y al Oeste, con calle Libra.

INSCRIPCIÓN: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número 2, libro 53, folio 57, finca número 4.481 de Los Alcázares, inscripción 1.ª

Normas Particulares de la Zona:

Uso: El uso fundamental es el de Residencial colectiva en bloque, compatible con el comercial.

Parcela mínima: 200 m.²

Altura máxima: en metros, 11; en plantas, 3.

Edificabilidad: 1,5 m.²/.²

Ocupación: 70%

Retranqueos: Se establece un retranqueo mínimo de 3 metros a viales y linderos. Entre parcelas colindantes podrán adosarse previo acuerdo entre propietarios.

Plazas de aparcamiento: Deberá habilitarse una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada vivienda.

Sótanos y semisótano: Se autorizan cuando su uso quede vinculado a aparcamientos e instalaciones o dependencias propias del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano no superará en ningún punto 1 m.

TÍTULO: Escritura Pública de Cesiones al Ayuntamiento en el Plan Parcial «Lo Gonzalo» número 3.731, formalizada en la Notaría de San Javier (Murcia), con fecha 11 de octubre de 1995.

c) Finca núm. 16. Constituye la totalidad de la manzana «H» del Plan Parcial «Lo Gonzalo», destinada a residencial alineada, con una superficie de 3.527 m.². Sus límites son: al Norte, con Parcela número 1; al Sur, con zona verde pública; al Este, con calle Las Mareas, y al Oeste, con Hermanos Gonzalo.

INSCRIPCIÓN: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número 2, libro 53, folio 59, finca número 4.483 de Los Alcázares, inscripción 1.ª

Normas Particulares de la Zona:

Uso: El uso fundamental es el de Residencial alineada, compatible con despachos profesionales, oficinas y talleres de artesanía.

Parcela mínima: 90 m.²

Altura máxima: en metros, 7; en plantas, 2.

Edificabilidad: 0,70 m.²/m.²

Ocupación: 70%

Retranqueos: 3 m. a linderos y viales. Entre parcelas colindantes podrán adosarse previo acuerdo entre propietarios.

Aparcamiento: Deberá habilitarse una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada vivienda.

Sótanos y semisótano: Se autorizan cuando su uso queda vinculado a aparcamientos e instalaciones o dependencias propias del edificio. La altura máxima del techo no superará en ningún punto 1 metros de la rasante.

TÍTULO: Escritura Pública de Cesiones al Ayuntamiento en el Plan Parcial «Lo Gonzalo» número 3.731, formalizada en la Notaría de San Javier (Murcia), con fecha 11 de octubre de 1995.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en:

1.- DIECISIETE MIL QUINIENTAS PESETAS/M.² (17.500 ptas./m.²), para la parcela de 4.813 m.², y

2.- CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS/M.² (46.500 ptas./m.²), para las parcelas de 753 m.² y 3.527 m.², que podrán ser mejorados al alza.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.- FIANZA.

Los licitadores deberán constituir una fianza equivalente al 2% del valor del bien. Admitiéndose el aval bancario en la misma.

5.- GASTOS.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios impuestos que procedan.

6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

6.1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el tema:

«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE LA/S PARCELA/S DE 4.813 M.², SITA EN LA URBANIZACIÓN «PUEBLA PATRICIA» DEL PLAN PARCIAL «LOS LORENZOS» O/Y 753 M.² O/Y 3.527 M.² SITA/S EN EL PLAN PARCIAL «LO GONZALO», CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES», con el siguiente modelo:

D... mayor de edad, con domicilio en... con D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de... como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la/s parcela/s de 4.813 m.² en la Urbanización «Puebla Patricia» del Plan Parcial «Los Lorenzos» o/y de 753 m.² o/y 3.527 m.², sita/s en el Plan Parcial «Lo Gonzalo» por el precio de... (letra y número) pesetas, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

6.2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días hábiles siguientes, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a catorce horas.

8.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto,

Una vez adjudicado el bien, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares a 21 de enero de 2000.—El Secretario, Diego Sanchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2445 Relación de puestos.

Aprobada por el Pleno de la Corporacion en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999 La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, se dispone su publicación.

CÓDIGO: 01 ÁREA DE SECRETARÍA

ENTIDAD LOCAL: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES
CENTRO GESTOR: CONCEJALÍA DE INTERIOR

Código	Denom. puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Comp. Específ.	TP	FP	ADM	GR	Cuerpo	Titulación Académica
011	Secretario General	1	30	308358	S	CN	A3	A	Habilit.	T1
012	Jefe de Recursos Humanos	1	18	139703	S	C	A3	C/D	General	T3/T4
013	Colaborador Secretar. General	1	16	123900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4
014	Responsable Alcaldía	1	16	73900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4
015	Secretario Juzgado de Paz	1	16	63900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4
016	Responsable de Registro General	1	16	63900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4
017	Responsable de Estadística	1	16	63900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4
018	Colaborador Concejalía Interior	1	16	63900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4

CÓDIGO: 02 ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ENTIDAD LOCAL: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES
CENTRO GESTOR: CONCEJALÍA DE INTERIOR

Código	Denom. puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Comp. Específ.	TP	FP	ADM	GR	Cuerpo	Titulación Académica
021	Interventor	1	20	160208	S	CN	A3	A	Habilit	T1
022	Tesorero y Coordinador Económico	1	18	144905	S	C	A3	C/D	General	T3/T4
023	Responsable de Recaudación	1	18	135210	S	C	A3	C/D	General	T3/T4
024	Responsable IIVTNV y Colaborador Recaudación	1	16	73900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4
025	Responsable Rentas y Exacciones y Colaborador Recaudación	1	16	73900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4
026	Colaborador Tesorería y Compras.	1	16	59831	S	C	A3	C/D	General	T3/T4

CÓDIGO: 03 ÁREA DE URBANISMO E INDUSTRIA

ENTIDAD LOCAL: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES
CENTRO GESTOR: CONCEJALÍA DE INTERIOR

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Comp. específ.	TP	FP	ADM	GR	Cuerpo	Titulación académica	Formación específica	Observac.
031	Jefe Servicio de Urbanismo e Industria	1	29	262858	S	C	A3	A	General	T1		
032	Jefe de la Sección Técnica de Urbanismo	1	26	250805	S	C	A3	A	Especial	T1	Arquitecto	
033	Arquitecto Técnico de Obras Municipales	1	26	138756	S	C	A3	B	Especial	T2		
034	Arquitecto Técnico de Consultoría	1	26	138756	S	C	A3	B	Especial	T2		
035	Delineante	1	18	66402	S	C	A3	C	General	T3		
036	Inspector	1	16	90068	S	C	A3	C/D	General	T3/T4		
037	Colaborador de Planeamiento y Gestion Urbanística	1	16	73900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4		
038	Colaborador de Disciplina Urbanística	1	16	63900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4		
0391-0392	Capataz	2	14	115988	NS	C	A3	D/E	General	T4/T5		
03101-031013	Oficial de Albañilería	3	14	84972	NS	C	A3	D/E	General	T4/T5		
03111-031112	Oficial de Jardinería	2	14	84972	NS	C	A3	D/E	General	T4/T5		

0312	Oficial de Fontanería	1	14	84806	S	C	A3	D/E	General	T4/T5	
0313	Oficial Conductor de vehículos especiales	1	14	84764	S	C	A3	D/E	General	T4/T5	
0314	- Ayundantes	2	13	71551	NS	C	A3	D/E	General	T4/T5	
031412											
0315	- Operarios	2	12	51783	NS	C	A3	D/E	General	T4/T5	
031512											
03161	-Operarios de Limpieza	7	12	51783	NS	C	A3	D/E	General	T4/T5	
031617											
0317	Colaborador Area de Urbanismo e Industria	1	16	51117	S	C	A3	C/D	General	T3/T4	
0318	Jefe de la Sección Técnica de Industria	1	26	231189	S	C	A3	B	General	T2	
0319	Colaborador Sección Técnica de Industria y O.M.I.C.	1	16	83900	S	C	A3	C/D	General	T3/T4	
0320	Colaborador Sección Técnica de Industria	1	16	51117	S	C	A3	C/D	General	T3/T4	
0321	Inspector de Comercio	1	13	71551	S	C	A3	D/E	General	T4/T5	

CÓDIGO: 04 ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ENTIDAD LOCAL: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES
CENTRO GESTOR: CONCEJALÍA DE INTERIOR

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Comp. específ.	TP	FP	ADM	GR	Cuerpo	Titulación académica	Formación específica	Observac.
041	Sargento	1	20	124153	S	C	A3	B	Especial	T2		H.E.
0421	-Cabos	3	18	111347	NS	C	A3	C/D	Especial	T3/T4		H.E.
0423												
043	Conductor Escolta Corporación	1	16	128208	S	C	A3	C/D	Especial	T3/T4		H..E.
0441	-Agentes	17	16	93208	NS	C	A3	C/D	Especial	T3/T4		H.E.
04417												
0415	Colaborador Seguridad Ciudad.	1	16	63900	S	C	A3	C/d	General	T3/T4		

CÓDIGO: 05 ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

ENTIDAD LOCAL: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES
CENTRO GESTOR: CONCEJALÍA DE INTERIOR

Código	Denominación del puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Comp. específ.	TP	FP	ADM	GR	Cuerpo	Titulación académica	Formación específica	Observac.
051	Jefe de Sección de Servicios Sociales	1	20	84177	S	C	A3	B	General	T2		
052	Médico Jefe de la Sección de Sanidad	1	20	185728	S	C	A3	A	Especial	T1		H.E.
053	Médico	1	20	135728	S	C	A3	A	Especial	T1		H.E.
054	Conserje Consultorio Médico	1	13	71551	S	C	A3	D/E	Especial	T4/T5		
055	Jefe de la Sección de Turismo	1	20	111213	S	C	A3	B	General	T2		
056	Colaborador de Turismo	1	16	59831	S	C	A3	C/D	General	T3/T4		
057	Coordinador Protección Civil	1	16	73900	S	C	A3	C/D	Especial	T3/T4		H.E.
058	Jefe Sección de Deportes	1	20	111213	S	C	A3	B	Especial	T2		
059	Coordinador de Instalaciones	1	16	73900	S	C	A3	C/D	Especial	T3/t4		
0510	Coordinador de Actividades	1	16	53497	S	C	A3	C/D	Especial	T3/T4		
0511-	Conserjes de Instaciones Deportivas	3	13	81945	NS	C	A3	D/E	Especial	T4/T5		H.E.
051113												

0512	Conserje de Mantenimiento de Piscinas	1	14	64806	S	C	A3	D/E	Especial	T4/T5
0513	Jefe de la Sección de Educación, Cultura, Juventud y Festejos.	1	16	111213	S	C	A3	C/B	General	T2
0514	Coordinador de Educación y Festejos	1	16	73900	S	C	A3	D/C	General	T3/T4
0515	Coordinador de Cultura y Juventud	1	16	73900	S	C	A3	D/C	General	T3/T4
0516	Colaborador de Cultura, Juventud, Educación y Festejos	1	18	77359	S	C	A3	C	General	T3
05171-051712	Conserje de Instalaciones Escolares	2	13	71551	NS	C	A3	D/E	Especial	T4/T5
05181-051812	Auxiliar de Guardería	2	16	36623	NS	C	A3	D/E	Especial	T4/T5
0519	Responsable de Ciadj y Biblioteca	1	16	43497	S	C	A3	D/C	General	T3/T4
0520	Colaborador de Biblioteca	1	16	59831	S	C	A3	D/C	General	T3/T4

En Los Alcázares, 1 de febrero de 2000.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

Mazarrón

2451 Aprobada moción del Registro Municipal de Uniones Civiles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1999, aprobó la moción de «Creación en el Ayuntamiento de Mazarrón del Registro Municipal de Uniones Civiles».

Lo que se hace público, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para cuantos se consideren interesados puedan presentar alegaciones al anterior acuerdo, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal.

Mazarrón, 31 de enero de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Mula

2719 Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior, se expone al público para que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Mula, 25 de febrero del 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

2721 Aprobado inicialmente el Plan Parcial Industrial Ctra. de Yéchar (El Arreaque).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2.000, el PLAN PARCIAL INDUSTRIAL CTRA. DE YÉCHAR (EL ARREAQUE), se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Crta. de Caravaca nº 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de UN MES a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mula, 25 de febrero del 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

2722 Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Polígono de Actuación IIa del plan parcial UPR2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2.000, el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN IIa del PLAN PARCIAL UPR2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MULA, se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Crta. de Caravaca n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de UN MES a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por

cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mula, 28 de febrero del 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

2720 Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución SC3.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2.000, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución SC3.

Asimismo, se aprobó definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución SC-3, y el cambio de sistema de actuación de Cooperación por el de Compensación.

Contra los acuerdos adoptados, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que los dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 25 de febrero del 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Torre Pacheco

2727 Anuncio contratación de obras con expedientes números POS: 29/2000, 30/2000, 116/2000, 117/2000, 118/2000, 119/2000 y P.O.L. número 36/2000.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Expedientes números: POS: 29/2000, 30/2000, 116/2000, 117/2000, 118/2000, 119/2000, y P.O.L. número 36/2000.

2.-Objeto del contrato

-POS 29/2000. «Instalación de alumbrado público en plaza de Los Infiernos, camino de San Cayetano, calle Extremadura, Rioja, Ramón J. Sender y Avenidas de San Javier y Marqués de Rozalejo en Dolores de Pacheco, calle Aniceto León y Plaza de España en Torre Pacheco».

-POS 30/2000: Instalación de alumbrado público en Avenida de Murcia, calle Caravaca y Avenida del Molino en el Jimenado».

-POS 116/2000: «Remodelación de plaza pública en Los Infiernos y construcción de aceras en calle Real de Santa Rosalía».

-POS 117/2000: «Pavimentación asfáltica en calle Portugal y tres más en Torre Pacheco».

-POS 118/2000: «Pavimentación asfáltica en la calle Concepción Arenal y tres más en Torre Pacheco».

-POS 119/2000: «Pavimentación asfáltica en el Barrio del Carmen en Balsicas, barrio de la Estación y otras en Torre Pacheco».

-POL 36/2000: «Colectores red secundaria de saneamiento (2.ª fase) en Los Navarros y El Jimenado».

Dichas obras se encuentran financiadas, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazos de ejecución.

POS 29/2000: 4 meses. POS 30/2000: 4 meses. POS 116/2000: 2 meses. POS 117/2000: 3 meses. POS 118/2000: 3 meses. POS 119/2000: 3 meses. POL 36/2000: 3 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

POS 29/2000: 8.408.680 pesetas. POS 30/2000: 6.610.362 pesetas. POS 116/2000: 6.050.000 pesetas. POS 117/2000: 24.479.862 pesetas. POS 118/2000: 12.601.521 pesetas. POS 119/2000: 36.519.884 pesetas. POL 36/2000: 28.198.656 pesetas.

5.-Garantía

POS 29/2000: 168.174 pesetas. POS 30/2000: 132.207 pesetas. POS 116/2000: 121.000 pesetas. POS 117/2000: 489.597 pesetas. POS 118/2000: 252.030 pesetas. POS 119/2000: 730.398 pesetas. POL 36/2000: 563.973 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Negociado de Contratación.

Plaza Ayuntamiento, 1.

30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 57 71 08.

Fax: 57 77 66.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 17 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 6.

Hora: 12 horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliegos de condiciones y proyecto técnico

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente, cuando resulte necesario.

Torre Pacheco, 3 de marzo de 2000.—El Alcalde, Fancisco Sáez Sáez.

Ulea

2510 Modificación provisional ordenanzas fiscales para el año 2000.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29-12-1999, acordó, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ulea, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Yecla

2442 Aprobada inicialmente delimitación de Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15 de octubre de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua afectante a las parcelas que a continuación se describen:

a) En esta ciudad, y su calle Avenida de la Libertad, un solar señalado con el número veinte, con una superficie de doscientos diez metros cuadrados. Linda: derecha entrando y espalda, Juana María Palao, y por izquierda, Julián Palao.

Inscripción registral: Pendiente. Es finca resultante de la agrupación de las registrales números 4.780 y 4.643.

b) Una parcela, la número 37, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, de forma rectangular, y de 306,50 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, parcela 36 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida; Oeste, parcela número 33 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Este y Sur, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 956, finca registral número 25.440.

2.º Facultar al señor Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 306,50 metros cuadrados de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil «Superficie 3, S.L.», de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

Dicha escritura se firmó con fecha 28 de diciembre de 1999.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 23 de febrero de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

2443 Aprobada inicialmente delimitación de Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27 de mayo de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua afectante a las parcelas que a continuación se describen:

a) En esta ciudad, y su calle de Esteban Díaz, 2, y Rambla, 10, un solar edificable, con una superficie de 195,86 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Esteban Díaz, frente, dicha calle; derecha, calle de la Rambla; izquierda, Antonio Palao; y espalda, Antonio Ibáñez Soriano.

Inscripción registral: Pendiente.

b) Una parcela, la número 36, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, de forma casi cuadrada, y de 380,20 metros de extensión. Linda: Norte, parcelas del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Oeste, parcela número 33 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Este y Sur, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 956, finca registral número 25.440.

2.º Facultar al señor Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 380,20 metros cuadrados de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil «Promociones Cielar, S.L.», de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

Dicha escritura se firmó con fecha 1 de julio de 1999.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 23 de febrero de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

2444 Aprobada inicialmente delimitación de Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 5 de noviembre de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación Reparcelable Discontinua afectante a las parcelas que a continuación se describen:

a) En esta ciudad, y su calle Cura Ibáñez, un solar señalado con el número dos, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Avenida de Pablo Picasso; izquierda y fondo, Lucas Gil y Abdón Ortuño.

Inscripción registral: Pendiente, estando inscrita la finca con anterioridad al tomo 1.925, libro 1.094, folio 18, finca número 11.078.

b) Una parcela, la número 38, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, de forma rectangular, y de 494,34 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, parcela 37 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida; Oeste, parcelas números 33, 34 y 35 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Este y Sur, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 956, finca registral número 25.440.

2.º Facultar al señor Alcalde para que, junto a los solicitantes, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 494,34 metros cuadrados de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de don Francisco Ortuño Quiles y don Lucas Gil Manzanaro, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

Dicha escritura se firmó con fecha 28 de diciembre de 1999.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 23 de febrero de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Charrara Abarán

2716 Junta general ordinaria.

Por medio de la presente, se le convoca para que asista a la junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de marzo, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda y última, en el Salón de Actos de la Plaza de Abastos, sito en la calle de don David Templado s/ n., de esta localidad, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º-Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, si procede.

2.º-Rendición de cuentas del ejercicio 1999.

3.º-Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2000, importe de la derrama, así como el plazo para su pago en periodo voluntario.

4.º-Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia dados los temas a tratar. La no asistencia no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Abarán, 24 de febrero de 2000.—El Presidente, José María Molina Bermejo.

___

Comunidad de Regantes Puente del Caldo Caravaca de la Cruz

2797 Junta general ordinaria.

Por la presente se convoca a junta general ordinaria a todos los propietarios y regantes de la Comunidad de Regantes de la Puente del Caldo, para que concurran al local de Cajamurcia el día 27 de marzo del 2000 (lunes) a las 20 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º-Rendición de cuentas del reparto, del año 1999.

3.º-Rendición de cuentas de la luz (pozo) del año 1999.

4.º-Girar reparto para las necesidades del Heredamiento en el año 2000 con fijación del plazo de cobro.

5.º-Fijación del precio por hora de luz para el año 2000.

6.º-Acuerdo, en su caso, de hondar al pozo.

7.º-Propuesta compra Pozo del Roscas de Barranda.

8.º-Propuesta de hacer los embalses.

9.º-Ordenación del riego.

10.º-Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán validos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

Caravaca de la Cruz, 6 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Puente del Caldo.

Nota: Por falta de asistentes suficientes no se celebró esta junta convocada para el 3 de marzo del 2000, por lo que rogamos su asistencia, en evitación de perjuicios para esta Comunidad.

___

Comunidad de Regantes «Miraflores» Jumilla

2799 Asamblea general ordinaria.

Como componente de la Comunidad, se le cita para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de marzo de 2000 en los locales de la Cámara Agraria Local a las 17 horas (5 de la tarde) en primera convocatoria y a las 17,15 horas 5,15 de la tarde) en segunda convocatoria, para tratar del siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Aprobación del orden del día.

2.º-Lectura del acta anterior.

3.º-Informe de modernización 3.ª fase.

4.º-Informe de gestión.

5.º-Nombramiento de una Comisión para la adecuación de los Estatutos al nuevo sistema de riego.

6.º-Aprobación presupuesto ejercicio 2000.

7.º-Ruegos y preguntas.

Como componente de la Comunidad, se le cita a continuaciónd de la A.G.O. a la celebración de Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Aprobación de la forma de financiación de la aportación de los Comuneros para la ejecución del embalse «Escarabaja», quizás del embalse «Del Pino» así como la actuación en sondeos.

2.º-Ruegos y preguntas.

Jumilla, 4 de marzo de 2000.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

Comunidad de Regantes Tajo-Segura Sangonera la Seca

2798 Junta general ordinaria.

Por la presente se convoca a junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca, a celebrar el próximo día veintiséis de marzo del 2000, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º-Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de explotación correspondientes al ejercicio 1999.

3.º-Lectura y aprobación, si procede, de la memoria explicativa de las actividades realizadas por la Junta de Gobierno.

4.º) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el 2000.

5.º-Presentación de proyectos para el 2000, aprobación en su caso, de los mismos.

6.º-Renovación de la mitad de la Junta de Gobierno (siete vocales).

7.º-Ruegos y preguntas.

Hora: 9,30 horas en primera convocatoria, y 10 en segunda.

Lugar: Restaurante Jairo (restaurante El Albero), Avenida El Puntarrón, 24, Sangonera la Seca (Murcia).

Murcia, 2 de marzo de 2000.—El Presidente.—El Secretario General, Lucas Jiménez Vidal.

Universidad de Murcia

2717 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de obras (expediente O/04/2000).

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: O/04/2000.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: «Pavimentación de aparcamiento en el P.E.R.I. de ampliación del Campus de Espinardo».

b) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 38.479.890 (231.268,80 euros).

5.-Garantías

Provisional: 769.598 pesetas (4.625,38 euros). No obstante, las empresas que acrediten la clasificación exigida quedarán dispensadas de la prestación de esta garantía provisional.

Definitiva: 1.539.196 pesetas (9.250,75 euros).

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Domicilio de internet: http://www.um.es/contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Ver cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 29 de marzo de 2000.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: La única variante o modalidad alternativa que se podrá aceptar será la eventual reducción del plazo de ejecución.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 3 de abril de 2000.

e) Hora: 9,30.

10.-Otras informaciones

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de marzo de 2000.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.